



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año IV

21 de Marzo de 1917

Núm. 12

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 2.^a convocatoria de 15 de Marzo de 1917

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde, Marqués de Olérdola.

Ilustres señores Concejales asistentes: Balañá, Raventós, Llopis, Almirall, Gardó, Grañé, Colominas, Vega, Cirera, de Mesa, Gili, Busquets, Callén, Munné, Morales, Puig y Alfonso, Ulléd, Rovira, de Figueroa, Bofill, de Riba, Vila Moliné, Cararach, Fusté, Rogent, Rita, Lasarte, Durán, Rocha, Polo, Ribalta, Cuadrench, García, Burrull, Dessy, Mauri, Martí, Pagés, Jover, Soler y de Llanza.

DESPACHO OFICIAL

Oficio del señor Secretario sometiendo a la aprobación del Consistorio el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre del año último. (Aprobado.)

Carta del Il. Sr. Presidente de la Casa de América, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, agradeciendo la concesión del Salón del nuevo Consistorio de este Ayuntamiento para el acto de conmemorar el cuarto centenario del descubrimiento del Yucatán, celebrado el día 4 de los corrientes. (Enterado.)

Oficio de la Alcaldía dando cuenta de no haberse sacrificado en los días 14 y 15 del corriente, reses en los mataderos de esta ciudad.

Con motivo de este oficio se presenta la siguiente proposición incidental suscrita por los Ilustres Sres. Cararach, Cuadrench, Cirera y Colominas Maseras, interesando: Que se adicione al vigente Reglamento de Mataderos, o sea al artículo 18, capítulo 7.º, y al final del epígrafe «Sanción penal», un nuevo extremo que dirá: «Los abastecedores de toda clase de carnes que sin causa puramente justificada dejasen de sacrificar reses

durante ocho días, serán expulsados del Matadero, sin que puedan volver a ejercer por sí, ni nadie por su cuenta, de tales abastecedores en dependencia municipal alguna». «No excusará esta falta ni la sanción correspondiente el hecho de sacrificar reses en número o de condiciones tales que resultare evidente, a juicio de la autoridad municipal, el propósito de no abastecer normalmente el mercado, sino de burlar la sanción dispuesta en el párrafo anterior.»

Se aprueba la proposición con una enmienda suscrita por los Il. Sres. Gardó y Arroyos, del tenor literal siguiente: «Los Concejales que subscriben proponen la enmienda siguiente a la proposición que se discute, para que en el segundo extremo de la proposición se determine que su aplicación sólo será cuando la falta o incumplimiento se considere de carácter colectivo, no individual, y a tal efecto dirá dicho extremo: «No excusará esta falta ni la sanción correspondiente cuando se trate de casos colectivos, el hecho de sacrificar reses en número o de condiciones tales que resultare evidente, a juicio de la autoridad municipal, el propósito de no abastecer normalmente el mercado, sino de burlar la sanción dispuesta en el párrafo anterior.»

DE SOBRE LA MESA

De los asuntos de sobre la mesa se aprueban los siguientes: Proposición suscrita por los Il. Sres. Ulléd, de Llanza y Gardó, interesando: 1.º Que se declare urgente; 2.º Que alterando en lo preciso el orden vigente del despacho de asuntos, se acuerde para lo sucesivo lo siguiente; 3.º Después del Despacho Oficial, una hora de ruegos, preguntas e interpelaciones; una hora y media al despacho de asuntos sobre la mesa, y el

resto de la sesión al Despacho Ordinario. (Se aprueba con una enmienda verbal del Ilustre Sr. Durán y Ventosa en el sentido de que, en vez de una hora se destine sólo media hora a ruegos, preguntas e interpelaciones, y dos al despacho de asuntos sobre la mesa.)

Dictamen de la Comisión de Estadística, proponiendo: 1.º Que se celebren oposiciones entre los que reúnan las siguientes circunstancias: ser español, mayor de 21 años y menor de 45, acreditar buena conducta, hallarse al corriente con obligación del servicio militar y poseer título profesional adecuado para cubrir una plaza de Oficial 1.º con sueldo anual de 4,500 pesetas; 2.º Que se constituya el Tribunal censor para dichas oposiciones bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde y con los Iltsres. Sres. Concejales D. Santiago de Riba, D. Mariano Martí Ventosa y D. Eladio García y el Iltre. Sr. Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento; y 3.º Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de empleados se publique la convocatoria de dichas oposiciones.

Otro, de la Comisión de Fomento, proponiendo: 1.º Que para completar la obra iniciada por el acuerdo de 13 de Agosto de 1914, se conceda una nueva subvención de 20,000 pesetas para terminar la publicación del libro de D. Fernando de Sagarra, titulado «Sigilografía»; 2.º Que se acepte la propuesta de dicho señor de entregar, mediante dicha subvención: a) De cien ejemplares de cada uno de los tres volúmenes de dicha obra; b) De la colección de sellos que posee; c) La de más de 4,000 vaciados en yeso de los reproducidos en la obra, de la biblioteca especial de obras de sigilografía, para que puedan aquéllas y éstas formar parte de las colecciones de los Museos Municipales, quedando modificado a tenor de este extremo el acuerdo de 12 de Agosto de 1914; 3.º Que se acepte la justificación que dicho señor presenta de parte de la suma concedida por el referido acuerdo de 1914; 4.º Que la cantidad de 20,000 pesetas se incluya en el primer Presupuesto que se formule, sin que los extremos anteriores tengan la debida eficacia hasta tanto que, incluida la referida consignación en el Presupuesto, sea éste debidamente autorizado; y 5.º Que una vez aprobada dicha consignación se haga entrega al Sr. Sagarra de la cantidad de 10,000 pesetas para la publicación del segundo volumen, y una vez ésta terminada se haga entrega de las otras 10,000 pesetas para realizar el tercero.

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Siete, aprobando para su pago las siguientes cuentas: dos, de Hartmann y C.^ª, por efectos de curación suministrados para los Dispensarios municipales, de importe 2,429'89 pesetas y 6,013'98 pesetas; otra, de la viuda de Juan Batalla, rela-

tiva al servicio del acarreo de atriles e instrumental de la Banda Municipal a los sitios que dió conciertos durante el segundo semestre del año próximo pasado, de importe 396 pesetas; otra, de Jaime Padreny, por bonos suministrados a los pobres con motivo de la fiesta mayor de la barriada de Santa Eulalia, del año último, de importe pesetas 145'82; otra, de la Congregación de la Caridad Cristiana, de 2,629'29 pesetas, por bonos de varias especies para la beneficencia en el mes de Enero último; otra, de D. Alfonso Campamá, relativa a los bonos de arroz suministrados a los pobres con motivo de las fiestas de Navidad del año 1915, cuyo importe, que asciende a la cantidad de 69'25 pesetas, se tendrá como crédito reconocido para su inclusión en un Presupuesto próximo; dos, de la «Cooperativa de pequeños patronos carreteros», una, de importe 3,006 pesetas, por jornales de carros empleados para el servicio de la Higiene Urbana, en el mes de Enero último, y otra, de 940'85 pesetas, por jornales de coches, en dicho mes, para el traslado de enfermos y heridos; otra, de los señores Tort y Rofastes, de importe 200 pesetas, por la colocación de galones a las sesenta pellizas de los Guardias municipales que, por acuerdo de 30 de Noviembre último, se encargaron a dicho señor; y otra, de D. Juan Serret, de importe 714 pesetas, por el recambio del astracán de cincuenta y una pellizas de la Guardia Municipal que, por acuerdo de 25 de Noviembre de 1916, se encargaron a dicho señor.

Otro, para que se encomiende a la casa «Hartmann y C.^ª», por la cantidad de 100 pesetas, que es la más barata de las ofertas, la construcción del corsé ortopédico que necesita la enferma María Gómez, y por la cantidad de 400 pesetas, se encomiende a Francisco Tunou la pierna artificial que necesita el enfermo Antonio Balasch, por haber aquel industrial aceptado las condiciones impuestas por la Comisión para la entrega de aquel aparato.

Otro, para que se encomiende a la casa «Vicente Ferrer y C.^ª», por la cantidad de 560 pesetas, que es la más económica, la entrega de una vitrina y una mesita para el Dispensario de las Casas Consistoriales, de las condiciones y medidas de la nota de precios.

Otro, para que se encomiende a D. Pedro Bofarull, por la cantidad de 50'30 pesetas, que es la más ventajosa entre las presentadas, los impresos interesados para la Sección de Higiene en el oficio número 2,377.

Otro, para que se abone a D. Cebrián Ribó, como heredero del Portero de vara Saturnino Ribó, la paga del mes de Febrero en que falleció su causante.

Otro, para que se abone a D.^ª Juana Lluch, como viuda del Mozo de Mercado Lorenzo Esteva, la paga del mes de Febrero en que falleció dicho señor, y otra por vía de gracia.

Otro, para que abone a D.^ª Francisca Martí, como viuda del Guardia Municipal Juan Ferrer,

la paga del mes de Febrero en que falleció dicho señor, y otra por vía de gracia.

Otro, para que se abone a D.^a Josefa García, como viuda del individuo de Consumos Juan Alujes, la paga del mes de Febrero en que falleció su esposo, y otra por vía de gracia.

Otro, para que se abone a D.^a Teresa Vidal, como viuda del individuo de Consumos D. Eduardo López, la paga del mes de Enero en que falleció dicho señor, y otra por vía de gracia.

Otro, para que se abone a D. Perfecto Santillana, Guardia Municipal de la Sección montada, el segundo premio de 25 pesetas, por conservación del caballo que monta, de conformidad con lo acordado en 11 de Octubre de 1871.

Otro, para que se proceda, por la cantidad de 50 pesetas, a la instalación de un aparato telefónico supletorio en la oficina del Registro General.

COMISIÓN DE HACIENDA

Uno, por el que, teniendo en cuenta que D. Jaime Coll, concesionario del puesto número 1,668 del Mercado de San José, ha infringido lo dispuesto en el artículo 23 del vigente Reglamento de Mercados, cediendo la ocupación del indicado puesto a D.^a Teresa Armensé, que viene vendiendo en él desde hace cuatro años, ejerciendo la industria a cuenta y mitad con el concesionario, se declara caducado el permiso concedido al mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de dicho Reglamento; y 2.^o Que el referido puesto sea incluido en la primera subasta que se celebre en el Mercado de San José.

Otro, por el que, previo el pago de 100 pesetas en concepto de dobles derechos de permiso, se concede a D.^a Eulalia Piera Luis el traspaso a su favor del puesto número 283 del Mercado de San José, destinado a la venta de verduras, del que era concesionario su hoy difunto esposo, Miguel Pedrerol Valls; y 2.^o Se desestima la instancia de Gertrudis Pedrerol, hija del citado concesionario, solicitando asimismo a su favor el traspaso de dicho puesto.

Otro, por el que se concede a María Basagoiti Subirana el traspaso a su favor del puesto número 114 del Mercado del Clot, destinado a la venta de volatería, del que era concesionario su hoy difunto esposo Miguel Juanola, previo el pago de 50 pesetas en concepto de derechos de permiso.

Otro, por el que, previo el pago de 100 pesetas en concepto de derechos de permiso, se concede a Ignacio Georges Gallés el traspaso a su favor del puesto número 435 del Mercado de San Antonio, destinado a la venta de carnero, del que era concesionaria su hoy difunta esposa Antonia Giralt.

Otro, por el que se concede a Josefa Roldán Bosch el traspaso a su favor del puesto núm. 789 del Mercado de San José, destinado a la venta de verdura, del que era concesionaria su hoy difunta madre Dolores Bosch, previo el pago de 50 pesetas en concepto de derechos de permiso.

Otro, por el que, previo el pago de 100 pesetas en concepto de derechos de permiso, se concede a Dolores Baquer Carreras el traspaso a su favor del puesto número 103 del Mercado de la Libertad, destinado a la venta de ternera, del que era concesionario su hoy difunto esposo José Baquer Carbó.

Otro, por el que se concede a Antonia Ferrer Sanllehy el traspaso a su favor del puesto número 17 del Mercado de Santa Catalina, destinado a la venta de comestibles, del que era concesionario su hoy difunto esposo Tomás Ferrer, previo el pago de 120 pesetas en concepto de derechos de permiso.

Otro, por el que, previo el pago de 50 pesetas en concepto de derechos de permiso, se concede a Juana Joaquina Poch Delgá el traspaso del puesto número 736 del Mercado de San José, destinado a la venta de verduras, del que era concesionaria su hoy difunta madre Teresa Delgá.

Otro, por el que, previo el pago de 50 pesetas en concepto de derechos de permiso, se concede a María Bagué Solé el traspaso a su favor del puesto número 408 del Mercado de la Libertad, destinado a la venta de garbanzos, del que era concesionario su hoy difunto esposo José Mola.

Otro, para que se adquirieran, con destino al Negociado de Ingresos, los impresos que se detallan en el pedido número 3,868 de dicho Negociado, adjudicándose el servicio a D. Eduardo Bosch, por la cantidad de 282 pesetas.

Otro, para que se adquieran, con destino a la Administración de Impuestos y Rentas (Arbitrios), los impresos que se detallan en el pedido número 7,726 de la propia Administración, adjudicándose el servicio a D. A. Roca Rabell, por la cantidad de 200 pesetas.

Otro, para que se adquirieran, con destino a la misma Administración, los impresos que se detallan en el pedido número 7,725 de la propia Administración, adjudicándose el servicio a don Ramón Gelabert, por la cantidad de 195 pesetas.

Otro, para que se adquieran, con destino a la misma Administración, los impresos que se detallan en el pedido número 7,620 de la propia Administración, adjudicándose el servicio a don A. Roca Rabell, por la cantidad de 56 pesetas.

Otro, para que sean reintegradas a D.^a Amparo Caballero 48 pesetas que satisfizo por una patente de 1.^a clase para la venta ambulante en el Distrito V, durante el año 1916, la que no llegó a utilizar.

Otro, para que sea reintegrada a la razón social «Francos y Costa» la cantidad de 50 pesetas que satisfizo, según talón número 77,231, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, correspondiente a 1914, toda vez que el Ayuntamiento, en sesión de 23 de Noviembre de 1916, anuló dicho cargo.

Otro, para que sea canjeada por una cédula de 4.^a clase la de 3.^a expedida en 1916 a D. Juan Par y Tusquets, y en su consecuencia la de 3.^a cónyuge expedida a su esposa, por la de 4.^a cón-

yuge, por ser las que les corresponde satisfacer, reintegrándole la diferencia que es de 73'12 pesetas, y verificándose en el padrón correspondiente las oportunas rectificaciones.

Otro, para que sea canjeada por una cédula de 8.^a clase la de 6.^a expedida en 1916 a D.^a Teresa Esteve, reintegrándole la diferencia, que es de 23'40 pesetas, y verificándose en el padrón correspondiente la debida rectificación.

Otro, para que sea canjeada por una cédula de 9.^a clase la de 8.^a expedida en 1916 a D.^a Antonia Olives Pellicer, reintegrándole la diferencia, que es de 5'85 pesetas y verificándose en el padrón correspondiente la oportuna rectificación.

Otro, para que se expida a D.^a Antonia Codina Prat cédula de 6.^a clase en lugar de la clase 2.^a con que figura clasificada en el padrón de 1916, siempre que la retire dentro de los quince días siguientes al de la notificación del presente acuerdo, practicándose en dicho padrón la rectificación oportuna.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. Tomás Giménez Casas, solicitando se le expida cédula de clase 10.^a en lugar de la de clase 7.^a con que figura clasificado en el padrón, por ser ésta la que le corresponde satisfacer, la que se le expedirá sin recargos siempre que la retire dentro de los quince días siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

Otro, por el que se desestima la instancia de D.^a Carmen Espí Calatayud, en la parte que solicita el canje de la cédula de 5.^a clase que le fué expedida en 1915 por otra de clase 6.^a, por corresponderle ésta, según propia declaración de la interesada en la hoja del padrón correspondiente, y que se acceda a lo solicitado por lo que respecta al año 1916, canjeándole la cédula de 5.^a clase expedida por otra de clase 6.^a reintegrándole la diferencia, que es de 11'70 pesetas, y verificándose en el padrón correspondiente al referido año 1916 la rectificación oportuna.

Otro, para que se anule el talón número 71,705, de importe 50 pesetas, correspondiente al año 1915, extendido a nombre de D. Juan Vallbé, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por el que posee en la calle de Castillejos, números 4 y 6 (San Martín), y que se extienda otro talón a nombre de dicho señor, de importe 5 pesetas, por el propio concepto y año, por ser ésta la cantidad que le corresponde satisfacer.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. José Brugarolas y Cía, solicitando la anulación de un talón, de importe 300 pesetas, correspondiente a 1915, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por el que posee en la Carretera de Port, número 36, por ser alta en la matrícula industrial del referido año y no figurar en el padrón general de 1912.

Otro, para que sea dado de baja, a partir de 30 de Diciembre de 1914, en el padrón correspondiente, el carro de eje fijo número 5,762, cuya alta figuraba a nombre de D. Miguel Gordi,

anulándose todos los talones extendidos con posterioridad a dicha fecha a nombre del mismo por el mencionado concepto y declarando caducada la referida tablilla número 5,762, por no haber solicitado el interesado dicha alta.

Otro, para que sea dado de baja, a partir de 31 de Diciembre de 1913, en el padrón correspondiente, el coche particular número 361, de don Camilo Colomer, anulándose todos los talones extendidos a nombre de dicho señor con posterioridad a dicha fecha por el mencionado concepto y declarando caducada la referida tablilla número 371, por haber sido vendido y trasladado a Tarrasa el citado coche.

Otro, para que sea dado de baja D. José Casanovas en el padrón del arbitrio municipal correspondiente, a partir de 1.^o de Enero del corriente año, de la parada de dos automóviles, que para el servicio interurbano entre Barcelona y Rubí tenía concedida en la calle de Vergara, por haber suspendido el servicio.

Otro, para que sea dado de baja, a partir de 16 de Julio de 1916, en el padrón de carruajes particulares el carrito matriculado con el número 21, a nombre de D.^a Teresa Carulla, anulándose todos los talones extendidos con posterioridad a dicha fecha a nombre de la misma por el expresado concepto y declarando caducada la referida tablilla número 21 por haber sido vendido dicho vehículo y trasladado a Gavá.

Siete, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de importe 79 pesetas, presentada por D. Eduardo Bosch, por varios impresos suministrados a la Administración de Impuestos y Rentas; otra, de importe 97 pesetas, presentada por D. Pedro Bofarull, por varios impresos suministrados a la misma Administración; dos, de importe 13,624'52 pesetas y 14,570'22 pesetas, presentadas por la «Catalana de Gas y Electricidad», S. A., relativas al suministro de gas y electricidad consumidos en el alumbrado público y dependencias municipales en Sans, San Andrés, Horta, Vallcarca, Abacería y Barcelona, y a la conservación y servicio de contadores y trabajos efectuados durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1916, cuentas que, por estar agotada la consignación del Presupuesto de dicho año 1916, a la que correspondería aplicar el gasto de referencia, será incluido su citado importe, como créditos reconocidos, en un Presupuesto próximo, para su pago en tiempo oportuno; otra, de importe 6,887'73 pesetas, presentada por la Sociedad anónima «El Tibidabo», relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y de dependencias municipales en las barriadas de San Gervasio y Penitents, durante el mes de Noviembre de 1916, cuya cuenta, por estar agotada la consignación del Presupuesto de dicho año 1916, a la que correspondería aplicar el gasto de referencia, será incluido su importe, como crédito reconocido, en un Presupuesto próximo, para su pago en tiempo oportuno; otra, de importe pesetas 61,071'49 pesetas, presentada por la Compañía

Central de alumbrado por gas «Lebón y C.^{ta}», relativa al suministro de gas para el alumbrado público del Interior de esta ciudad, pueblos agregados y el de dependencias municipales y trabajos efectuados, durante el mes de Diciembre de 1916, cuya cuenta, por estar agotada la consignación del Presupuesto de dicho año 1916, a la que correspondería aplicar el gasto, será incluido su importe, como crédito reconocido, en un Presupuesto próximo, para su pago en tiempo oportuno; otra, de importe 199 pesetas, presentada por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», relativa a la instalación de un ramal para dotar de agua de los manantiales de dicha Sociedad a algunas casas particulares en sustitución de la de Moncada, en Enero del corriente año; y otra, de importe 50,934'70 pesetas, presentada por la misma Sociedad, relativa al suministro de agua para surtir las fuentes públicas, repartidores y ramales particulares por aforo y contador, en sustitución de la de Moncada, durante el mes de Diciembre de 1916, cuya cuenta, por estar agotada la consignación que estaba destinada al servicio de referencia, en el Presupuesto de dicho año 1916, será incluido su importe, como crédito reconocido, en un Presupuesto próximo, para su pago en tiempo oportuno.

Otro, para que se encargue a la casa impresora Dalmau, Yuste y Bis, el suministro de 3,000 impresos, 500 hojas rayadas y una resma de papel rayado comercial, para el servicio de la Contaduría Municipal, con arreglo a los modelos facilitados por la misma y unidos al pedido número 1,245, por el precio de 59 pesetas.

Otro, por el que se da por enterado y, en lo menester, aprueba la transferencia que D. Jaime Fontrodona y Riera hace a favor de D. Juan Capdevila Pujol, del crédito que le fué reconocido en Consistorio de 29 de Febrero del año último, y a partir de 14 de Abril de 1913, de parte del primer aumento gradual por antigüedad, a razón de la octava parte del sueldo de 1,825 pesetas que percibía en calidad de Ayudante para trabajos demográficos, debiendo hacerse los descuentos reglamentarios.

Otro, para que se adquiera del librero D. Juan Batlle Martínez, por la cantidad de 268 pesetas, con destino a la Sección de Hacienda, la colección completa de Jurisprudencia administrativa, procediéndose luego a su encuadernación mediante concurso.

COMISIÓN DE FOMENTO

Once, concediendo, mediante las condiciones fijadas por las respectivas Direcciones facultativas, los permisos siguientes: a D. Manuel Aguilar, para establecer un vado en la acera frente a la casa número 14 de la calle de la Paloma; a D.^{ña} Matilde Díaz, para reparar los revoques de la fachada de la casa número 17 de la calle de Cardoner y practicar obras interiores, consisten-

tes en reparar embaldosados; a D. Lorenzo Josa, en nombre de D.^{ña} Dolores de Albadalejo, para practicar obras interiores en la casa número 22 de la calle de Regomir, consistentes en reparar una puerta de hierro que abre hacia el interior; a D. Juan Angel, para practicar obras interiores en la casa números 7 y 9 de la calle de la Paz, consistentes en reconstruir uno de los tabiques del cuarto de depósitos del agua existente en el terrado; a D. José Deu, para revocar la fachada de la casa número 1 de la calle de Boters y número 2 de la Plaza de la Cucurulla; a D. José Toll, para instalar dos rejas de ballesta plegables al interior de la casa número 3 de la calle Arco de Santa Eulalia; a los Sres. Brau y Buch, para instalar un electromotor de cinco caballos destinado a fabricación de lámparas eléctricas de incandescencia, en los bajos del edificio número 397 de la calle de Córcega, previo pago de los derechos establecidos; a los Sres. Ballester, Anguera y Cararach, para instalar un electromotor de cuatro caballos y una fragua portátil con destino a taller de maquinaria en los bajos del edificio número 132 de la calle de Aragón, previo pago de los derechos establecidos; a la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», para instalar un transformador electrostático de setenta y cinco K. V. A. en la fábrica que los Sres. Casals y Blanquet tienen establecida en la calle del Topacio, número 6; a la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», para instalar un transformador electrostático de 250 K. V. A. en la fábrica que los Sres. Estapé y Ros tienen establecida en la calle de Guatemala, número 12; a D. J. Ferrer y Bernadas, para instalar un electromotor de un caballo destinado a preparación de carretes para tejidos, en los bajos de la casa número 145 de la calle Torrente de la Olla, previo pago de los derechos establecidos; a D. Francisco Grifeu, para instalar dos electromotores de tres y dos caballos, en la fábrica de curtidos que desde antiguo viene establecida en la calle de Santa Amalia, números 2 a 6; a los Sres. Grau y Alba, para instalar un electromotor de dos caballos destinado a accionar una prensa para fardos, en los bajos de la casa número 68 de la calle de Balmes, previo pago de los derechos establecidos; a D. Juan Marquet, en nombre de la razón social «Oliveras y Marquet», para instalar un montacargas y un electromotor de cuatro caballos, para adicionarlo en la casa número 10 de la calle de Ausias March; a D. José Mira, para instalar un electromotor de 0'5 caballos, destinado a taller de lampistería, en los bajos de la casa número 6 de la calle de Cervantes, previo pago de los derechos establecidos; y a los Sres. Montoya y Soler, para instalar dos electromotores de 20 y 10 caballos, respectivamente, destinados a fabricación de mantas y moletones, en los bajos del edificio número 5 de la calle de la Independencia, previo pago de los derechos establecidos.

Otro, por el que se autoriza a la Subjefatura del Cuerpo de Bomberos para adquirir, por el pre-

cio total de 360 pesetas, y con destino a la limpieza de los útiles de dicho Cuerpo 300 kilos de cabos de algodón y 100 de ellos blancos y peinados a 178 pesetas los 100 kilos y los 200 restantes a 91 pesetas los 100 kilos; y 2.º Que este gasto se aplique a la consignación del capítulo 2.º, artículo 6.º, partida 4.ª del vigente Presupuesto.

Otro, por el que se da por enterado de la providencia dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, declarándose incompetente para resolver el recurso de alzada interpuesto por D. Ignacio Coll Portabella, contra un acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 26 de Agosto de 1915, relativo a la cuantía de los derechos al permiso concedido por el mismo acuerdo para construir una casa en terrenos lindantes con la Avenida del Tibidabo, por corresponder el conocimiento de este asunto a la Diputación Provincial, a la que, dice, podrá acudir el interesado si lo estima conveniente; y 2.º Disponiendo que la precitada providencia gubernativa se notifique al interesado.

Otro, para que, ateniéndose el interesado a las Bases acordadas en Consistorio de 20 de Agosto de 1914 y a los acuerdos Consistoriales de 18 de Abril de 1916 y 1.º de Agosto del propio año y bajo la inspección facultativa de la Oficina de Urbanización y Obras, a cuya Jefatura deberá comunicar las fechas en que dé principio y término a los trabajos, se autorice a D. Jaime Ral y Escofet, en representación del propietario de la casa número 17 de la Plaza de Antonio López, para construir las aceras de frente de dicha propiedad; y 2.º Que una vez practicadas las obras, de conformidad con las condiciones pertinentes, se acordará lo procedente respecto a la subvención solicitada.

Cuatro, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de importe 544 pesetas, relativa al suministro de impresos para el servicio del Negociado de Obras Públicas; otra, de D. Francisco Casany, de importe 109'45 pesetas, por coches y autos utilizados para servicios a cargo de la Comisión de Fomento en los meses de Marzo, Mayo y Junio de 1916, cuyo importe, por no existir consignación en el Presupuesto vigente, se consignará en el extraordinario pendiente en la actualidad de la aprobación de la Junta Municipal; otra, de D. Francisco Casany, de importe 36 pesetas, por autos utilizados para servicios a cargo de la Comisión de Fomento en el mes de Octubre de 1916, cuyo importe, por no existir consignación en el Presupuesto vigente, se consignará en el extraordinario antes citado; y otra, de la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», de importe 1,355'50 pesetas, por el fluido eléctrico suministrado durante el mes de Enero del corriente año para fuerza en las distintas dependencias municipales.

Otro, para que se destine, sin crédito, hasta la cantidad máxima de 10,000 pesetas, para los gastos que se ocasionen para la debida instalación de los servicios existentes en el subsuelo del solar destinado al monumento a Pi y Margall y construc-

ción de los cimientos del mismo; 2.º Que se consigne la expresada cantidad mediante la oportuna adición en el Presupuesto extraordinario actualmente pendiente de la aprobación de la Junta Municipal; y 3.º Que se faculte a la Comisión ejecutiva del monumento para que, bajo la inspección del facultativo municipal, pueda realizar los indicados trabajos, cuyo importe, hasta el límite fijado, le serán reintegrados con cargo al crédito a que se refieren los anteriores extremos.

Otro, para que, a tenor de lo propuesto por el Arquitecto Jefe de la Sección 5.ª de Urbanización y Obras, servicios del subsuelo, se consigne en el Presupuesto extraordinario pendiente en la actualidad de la aprobación de la Junta Municipal, la cantidad de 65,500 pesetas, como ampliación de crédito al Presupuesto del proyecto general de construcción de cloacas del interior de Barcelona y pueblos agregados, adjudicado a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» por acuerdo de 23 de Agosto de 1906 para la prosecución de las obras de prolongación de la colectora de Sans, a lo largo de la riera de Tena hasta empalmar con el Gran Emisario de Barcelona a Sans y facilitar el enlace de alcantarillas para corregir las muy deficientes condiciones de circulación de las aguas sucias en las cloacas de las barriadas de Sans y Las Corts.

Otro, por el que se aprueba el presupuesto formulado por la Sección de Edificios Públicos Municipales de la oficina de Urbanización y Obras, relativo a la habilitación para umbráculo, invernaáculo y almacén de la Brigada de Jardines, del local próximo a la Cascada del Parque que antes contenía el Museo Zoológico, el importe de cuyo presupuesto, que asciende a 45,628'35 pesetas, se consignará en el Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal, mediante la oportuna adición.

Otro, para que se instale una fuente en la playa de la Mar Vella en el punto donde se sitúa actualmente la carricuba que presta servicios de agua potable para aquella barriada; 2.º Que se canalice para la citada instalación, desde la Rambla de Calvell al indicado punto, conforme se indica en el plano levantado al efecto por la Sección facultativa; 3.º Que la fuente sea de hierro, de un solo grifo, abastecida con agua de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, con un minimum diario de dos metros cúbicos, al precio de 0'22 pesetas el metro; 4.º Que se destine la cantidad de 1,700 pesetas para la adquisición de los materiales necesarios, instalación del ramal y contador; 5.º Que además deposite la cantidad que fija la «Compañía del Ferrocarril de M. Z. A.» (unas 200 pesetas), a la cual afecta la referida instalación, a cuyo efecto deberá pedirse la debida autorización a la División de Ferrocarriles, acompañando los correspondientes planos; 6.º Que además se satisfaga a la referida Sociedad mensualmente la cantidad de 3'50 pesetas en concepto de conservación del contador y una peseta por inspección del ramal; y 7.º Que estos gastos se apli-

quen al capítulo 6.º, artículo 3.º, partida 2.ª del vigente Presupuesto.

Otro, para que se instale una fuente en la calle de Balmes de la Barriada de San Gervasio en el punto que se indica en el plano levantado por la Sección facultativa, que sea de hierro de un solo grifo, abastecida con agua de la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», con un minimum diario de dos metros cúbicos al precio 0'32 pesetas el metro; 2.º Que se adquieran los materiales necesarios para dicha instalación, cuyo importe ascenderá a la cantidad de 600 pesetas, corriendo los trabajos de instalación a cargo de los operarios de la brigada de entretenimiento de fuentes y cañerías; 3.º Que el Ayuntamiento deposite en la Caja de la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», la cantidad de 694'40 pesetas, mitad del importe de la canalización que es necesario para ello efectuar, cuya cantidad devolverá la citada Empresa al mismo, cuando se hayan abonado dos metros cúbicos de agua diarios por particulares servidos por esta canalización; 4.º Que se satisfaga mensualmente a la referida Sociedad la cantidad de 3'50 pesetas en concepto de alquiler y conservación de contador y una peseta por inspección del ramal; y 5.º Que estos gastos se apliquen al capítulo 6.º, artículo 3.º, partida 2.ª del vigente Presupuesto.

Otro, por el que se aprueba el plano de replanteo de las calles de Verdi y Paseo de la Fuente de Fargas por lo que afecta dichas vías (que en dicho plano aparecen totalmente bañadas de carmín), comprendidas en el proyecto de urbanización aprobado a instancia de D.ª María Montserrat de Casanovas de Fargas, en Consistorio de 3 de Diciembre de 1912, dando por cumplida dicha petición con la condición 1.ª de las que se le impusieron en el citado Consistorio; y 2.º Se reciben las obras de afirmado, alumbrado y arbolado de las vías expresadas en el extremo precedente, dando por cumplida a la señora de Casanovas por lo que respecta a dichas obras de urbanización con las condiciones 2.ª y 3.ª de las que se fijaron en el repetido acuerdo de 3 de Diciembre de 1912.

Otro, aprobando el acta de la subasta que tuvo lugar el día 3 de los corrientes para la ejecución de las obras de reforma del local donde está instalado el Juzgado municipal del Distrito de la Lonja, convirtiendo en definitiva la adjudicación provisional del remate hecha a favor de D. José María Sala y Gumara por la cantidad de 3,198'99 pesetas.

Otro, para que se proceda a la reparación del techo del Museo de Arte Decorativo, cambiando varias baldosillas rotas cuya sustitución es indispensable para evitar desperfectos en días de lluvia; 2.º Que los trabajos de dicha reparación los lleven a cabo los operarios de los Talleres municipales; y 3.º Se autoriza al Jefe de la Sección de edificios públicos para invertir la cantidad de 322 pesetas en la adquisición de los materiales indispensables para dichos trabajos.

Otro, para que, atendiendo a la reclamación que formula D.ª Josefa Torres, viuda de Sánchez, se la indemnice por el importe de un cristal de los escaparates de su establecimiento de la Rambla de los Estudios, número 2, roto por una rama que se desprendió al efectuarse la poda de los árboles de aquella Rambla y por el deterioro de una muñeca existente en el escaparate, cuyos perjuicios se aprecian en 175 pesetas.

Otro, para que se instale una fuente pública en la calle de la Agrícola (marina de Sans), emplazándola en el cruce de dicha calle con la de Peris, la que será de hierro de un solo grifo y abastecida con agua de la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», con un minimum de dos metros cúbicos, al precio de 0'32 pesetas metro; 2.º Que la instalación la verifiquen los operarios de la brigada de entretenimiento de fuentes y cañerías; 3.º Que se adquieran los materiales necesarios para ello, cuyo importe de 600 pesetas se aplicará al capítulo 6.º, artículo 3.º, partida 2.ª del vigente Presupuesto; y 4.º Que se satisfaga a la referida Sociedad mensualmente la cantidad de 3'50 pesetas, en concepto de alquiler y conservación del contador y una peseta por inspección del ramal, con cargo a la consignación antes citada.

Otro, para que se exponga al público, por el término de veinte días hábiles, el plano de deslinde de los terrenos de D. José Maluquer y hermanos, situados frente a la Riera de Magoria y calle de Gelabert, estando de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, contándose dicho plazo desde el siguiente día al de la inserción del correspondiente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Otro, aprobando la relación de lo que corresponde abonar en concepto de indemnización al personal afecto a la Sección 4.ª de Urbanización y Obras (Aguas), con motivo de haber prestado sus servicios fuera de esta ciudad durante el trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos en trabajos inherentes al proyecto y obras de elevación y conducción de aguas de Moncada, en virtud del acuerdo de 28 de Octubre de 1890, cuyo importe de 370 pesetas se aplicará a la Relación de resultas por adición al vigente Presupuesto.

Otro, para que la fuente que existe en la calle de Castilla, se traslade a la de Santa Catalina, entre las de Badalona y Durán, emplazándola en el punto que se indica en el plano levantado por la Sección facultativa; 2.º Que los trabajos necesarios para el arranque y nueva instalación de la fuente se lleven a cabo por los operarios de la brigada de entretenimiento de fuentes y cañerías; y 3.º Que se aplique al capítulo 6.º, artículo 3.º, partida 2.ª del vigente Presupuesto la cantidad de 184'60 pesetas, que se ha de invertir en los gastos de toma del ramal e instalaciones del grifo de aforo.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Cuatro, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, relativa al suministro de un libro de cien hojas con destino a la Sección de Ensanche, presentada por D. A. Roca Rabell, de importe 35 pesetas; otra, relativa al suministro de material de escritorio y otros gastos menores efectuados durante el mes de Diciembre último, de importe 89'90 pesetas; otra, relativa a los honorarios devengados en la venta otorgada a favor del Excmo. Ayuntamiento por D. Alberto Fontana, presentada por el Notario D. Francisco Franco Anglada, de importe 201'50 pesetas; y otra, relativa al suministro de piedra machacada granítica con destino a la Brigada de conservación de firmes del Ensanche de esta ciudad durante el mes de Diciembre último, presentada por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», de importe 1,965 pesetas.

Otro, por el que se aprueba la relación valorada de los trabajos relativos a la conservación de jardines y firmes de paseos y arbolado correspondiente a las vías públicas del Ensanche de esta ciudad durante el mes de Julio último, y se autoriza para que se satisfaga al contratista D. Simón Dot la cantidad de 6,001'67 pesetas, importe de los referidos trabajos.

Otro, por el que se aprueba la relación valorada de los trabajos relativos a la conservación de jardines y firmes de paseos y arbolado correspondiente a las vías públicas del Ensanche de esta ciudad durante el mes de Agosto último, y se autoriza para que se satisfaga al mismo señor Dot, la cantidad de 11,636'33 pesetas, importe de los referidos trabajos.

Otro, aprobando lo siguiente: 1.º Que se autorice a los señores que a continuación se relacionan para reconstruir la acera correspondiente a las casas de su propiedad con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en 16 de Noviembre de 1911 y modificadas en virtud de acuerdos de 21 de Diciembre del propio año, 18 de Julio de 1912 y 16 de Octubre de 1913 y siempre que con anterioridad procedan a la construcción del albañal de desagüe directo a la cloaca de las fincas que carezcan del mismo: a D. Miguel Valls, por la reconstrucción de la acera de la casa número 42 de la calle de Bailén, la cantidad de 120'64 pesetas; a D. Juan Ferrer, por la de la casa número 68 de la calle de Balmes, la cantidad de 14'88 pesetas; a D. Ramón de Viala, de la número 78 del Paseo de San Juan, la cantidad de 283'20 pesetas; a D.ª Dolores de Rubies, por la del número 238 de la calle de Rosellón, la cantidad de 617'06 pesetas; a D. Camilo Masriera, por la del número 244 de la calle de Rosellón, la cantidad de 176 pesetas; a D. Vicente Corominas, por la del número 246 de la calle de Rosellón, la cantidad de 84'52 pesetas; a D. Sebastián Girol y D.ª Elisa Mascaró de Girol, por las de los números 357 y 359 de la calle del Consejo de Ciento, las cantidades de 204'92 pesetas y

la de 204'92 pesetas, respectivamente; a la señora Marquesa de los Llanos, por la de los números 89 y 91 del Paseo de Gracia, la cantidad de 703'16 pesetas; a D.ª Dolores Pratmasó, por la del núm. 2 de la Plaza de Tetuán, la cantidad de 405'68 pesetas; a D. Rafael Calvo, por la del número 54 de la calle de Aribau, la de 327'66 pesetas y por la del número 108 de la de Bailén, la de 135'36 pesetas, y por las losas de piedra al tipo de 1'50 pesetas el metro cuadrado, la de 51'84 pesetas; a D. Juan Román, por la del número 527 de la calle de las Cortes, la de 68'34 pesetas, y por las losas de piedra a razón de 1 peseta el metro cuadrado, la de 34'17 pesetas, y por la del número 529 de la misma calle, la cantidad de 74'26 pesetas, y por las losas al tipo de 0'50 pesetas el metro cuadrado, la de 18'56 pesetas; a la Sra. Marquesa de Castellflorite, por la del número 97 del Paseo de Gracia, la cantidad de 77'10 pesetas, y por las losas al tipo de 2'25 pesetas el metro cuadrado, la de 86'73 pesetas; y a D. José Lacambra, por la de los números 4 y 6 de la calle de Bailén, la cantidad de 402'18 pesetas, y por las losas al tipo de 1'50 pesetas, la de 84'30 pesetas; 2.º Que las cantidades antes mencionadas se satisfagan con cargo al capítulo 10, artículo 8.º, partida 3.ª del Presupuesto de Ensanche vigente; y 3.º Darse por enterado, a los efectos procedentes, de la delegación que dichos señores otorgan a favor de varios constructores para que les representen en todas y cada una de las operaciones que con respecto a la reconstrucción de la acera deben llevarse a cabo con el Ayuntamiento hasta su terminación y para que en su día puedan dichos señores cobrar las cantidades con que se subvencione la reconstrucción de dichas aceras.

Otro, por el que se autoriza a D. Ramón de Viala para reconstruir la acera correspondiente a la casa número 297 de la calle de Aragón con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en 16 de Noviembre de 1911, y modificadas en virtud de acuerdos de 21 de Diciembre del propio año, 18 de Julio de 1912 y 16 de Octubre de 1913, debiendo colocar en cada una de las dos calles a que da frente la casa, y en la hilada más próxima al bordillo, el nombre respectivo de cada una de ellas mediante losetas que llevan grabada una letra, de conformidad con los modelos fijados por la Sección facultativa del Municipio; 2.º Que la cantidad de 353'82 pesetas que con arreglo a las condiciones antes mencionadas debe abonar el Ayuntamiento como cooperación a la obra, a razón de 2 pesetas el metro cuadrado de acera que debe reconstruirse, se satisfaga con cargo al capítulo 10, artículo 8.º, partida 3.ª del Presupuesto de Ensanche vigente; y 3.º Darse por enterado, a los efectos procedentes, de la delegación que dicho señor otorga a favor de don Isidro Torres, para que le represente en todas y cada una de las operaciones que con respecto a la reconstrucción de la acera deben llevarse a cabo con el Ayuntamiento hasta su terminación y para que en su día pueda dicho señor cobrar la canti-

dad con que se subvencione la reconstrucción de dicha acera.

Otro, aprobando las actas de recepción única de las aceras correspondientes a las casas número 60 de la calle del Bruch, 94 de la de Clarís, 72 de la de Caspe, 56, 58, 60, 62 y 64 del Paseo de Gracia, 81 de la Rambla de Cataluña, 339 de la calle de la Diputación, acera frente al Teatro de Cataluña y calle de Vergara, 343 de la calle de la Diputación, 5 de la calle de Ali-Bey, 66 de la de Caspe, 310 de la de Provenza, 657 de la de Cortes, 51 de la de Ausias-March, 604, 606, 605, 607 y 611 de la del Consejo de Ciento, y 243, 245, 247, 249, 251, 253, 255, 257 y 259 de la calle de la Independencia, 305, 307, 309, 311, 313, 315 y 317 de la calle de la Diputación, 238 de la de Aragón, 360 de la del Consejo de Ciento, 665 de la de Cortes, 454 de la de Argüelles, 35 y 270 de la de Clarís y Diputación, y 275, 277, 279, 281 de la de Valencia, reconstruídas por sus respectivos dueños, en virtud de acuerdos del Municipio.

Otro, aprobando: 1.º El pliego de condiciones, presupuesto y planos relativos a la construcción de un retrete subterráneo y banco monumental en la Plaza de la Universidad, y con arreglo a los citados documentos y bajo el tipo de 44,269'61 pesetas, se saquen a subasta las expresadas obras; 2.º Que a los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se dé publicidad en la forma y por el plazo prevenido en dicho precepto legal al acuerdo de celebración de subasta; 3.º Que en caso de no formularse reclamación alguna dentro de aquel plazo, se entienda adicionado el pliego de condiciones con la de no haberse formulado ninguna y se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia la celebración de la indicada subasta, fijando para ello el plazo de treinta días; y 4.º Se designa al ilustre señor D. Noel Llopis para asistir a la subasta en representación del Excmo. Ayuntamiento, y al Illtre. Sr. D. Javier Calderó para substituirle en caso de ausencia o enfermedad.

Otro, autorizando a la Sección de servicios viales para invertir la cantidad de 1,900 pesetas en los trabajos de reparación de empedrado en la calle de Cortes, entre las de Urgel y Aribau.

Otro, para que se proceda con la urgencia que el caso requiera a realizar el pago a la Hacienda de la cantidad de 54'41 pesetas, importe de los derechos reales devengados por la adquisición de terrenos de la calle de Bilbao, Montaña y Meridiana, realizada en virtud de la respectiva escritura pública de cesión y venta que otorgó don Alberto Fontana a favor del Municipio por el precio de 7,206'29 pesetas, en 30 de Enero último, en poder del Notario D. Francisco Franco; 2.º Que a dicho efecto se proceda por la Contaduría Municipal a expedir el oportuno libramiento, de importe la expresada cantidad de 54'41 pesetas, a favor del Auxiliar de la Sección de propiedades que depende de la Secretaría Municipal, don Augusto Avilés, para que éste haga pago con ella de la expresada cantidad a la Hacienda del Estado

por todo el día 16 del corriente, en que termina el plazo para ello, en concepto de derechos reales correspondientes por la sobre calendada escritura a los efectos procedentes.

COMISIÓN DE REFORMA, TESORERÍA Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

Uno, aprobando la división de solares de las manzanas números 10, 11, 12 y 13 de la Sección 2.ª de la Granvía A de la Reforma Interior, propuesta por el «Banco Hispano Colonial», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del contrato de la Reforma; 2.º Que se proceda por el «Banco Hispano Colonial» a fijar sobre el terreno los solares resultantes de la división aprobada en el extremo anterior en la forma prevista en el artículo 26 del aludido contrato; y 3.º Que se proceda con toda urgencia a la venta de los respectivos solares, a cuyo efecto se remitirán los antecedentes a la Comisión Mixta, para que dé su conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Contrato, señale el precio tipo de las subastas que habrán de celebrarse.

Otro, por el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, aprobando el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, se aprueba el acta formulada por el facultativo de la Reforma y el encargado de la ejecución de dichas obras por parte del «Banco Hispano Colonial», relativa a la fijación contradictoria de precios unitarios para las aceras de losetas y tapas caladas de cemento armado que han sido empleadas en las obras de la Granvía A por no figurar en el presupuesto de la contrata para la ejecución de las mismas, el precio relativo a dichas unidades.

Otro, aprobando para su pago en tiempo oportuno las cuentas, de importe, respectivamente, 86'60 pesetas y 191'57 pesetas, presentadas por el Procurador D. Antonio Bendicho, por derechos devengados y adelantos suplidos en el recurso de casación interpuesto por la Asociación de Regantes, mina y acequia de Santa Coloma de Gramanet, San Adrián de Besós y Badalona, en pleito sobre propiedad de aguas y cierre de los pozos de Moncada; y 2.º Que, por no existir consignación en el vigente Presupuesto para el pago de las expresadas cuentas, se incluya su importe, como crédito reconocido, en el Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación por la Junta Municipal.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONSUMOS

Uno, por el que se desestima una instancia suscrita por D. José Pujol y Grau, de nombre comercial «Nieto de J. Pujol y Grau», solicitando se le permita almacenar alcohol en unos depósitos de hierro bajo precinto, instalados en el patio de sus almacenes, por cuanto el Reglamento del ramo

sólo autoriza la libre entrada de las especies sujetas al impuesto en los depósitos administrativos o domésticos, y en este caso no se encuentra el almacén particular del peticionario.

Otro, por el que se autoriza a D. G. Jurnet para establecer un depósito doméstico para las especies «Tripas saladas, jamones, conservas de pescado y tocino salado», en la casa número 694 de la calle de las Cortes.

Otro, por el que se otorga a D. Joaquín Abella, gerente de la Sociedad anónima «Carbó», el traspaso a su favor del depósito doméstico situado en la calle de Floridablanca, número 55, que tenía la razón social «Carbó Hermanos y C.^{ta}», toda vez que la referida Sociedad anónima «Carbó» se ha hecho cargo de las existencias resultantes de la cuenta corriente administrativa.

Otro, para que se adquieran, con destino a la Administración de Impuestos y Rentas (Consumos), los impresos que se detallan, según pedido número 7,730 de la propia Administración, adjudicándose el servicio a D. Eduardo Bosch, por la cantidad de 1,993 pesetas.

Otro, por el que se desestima la instancia de la Sociedad «A. y A. Gaillard», solicitando se permita el transporte por la Carretera del Morrot de los artículos de su fábrica de productos químicos de Mongat-Tiana a la trefilería que los señores «Francisco Riviere e Hijos» tienen en la barriada de Casa Antúnez, en vez de ir a dicha trefilería por la Carretera de Port, por impedirlo la regulación del tránsito y la confusión que se produciría en el movimiento de las especies de consumos en perjuicio de los intereses municipales.

COMISIÓN ESPECIAL DE MATADEROS

Uno, por el que se deja sin efecto el acuerdo Consistorial de 4 de Enero último autorizando a D.^a Paula Alejandro para ejercer de abastecedora de carnes en los Mataderos de esta ciudad, y que, por no haber presentado el alta conforme determina el art. 16 del vigente Reglamento del ramo, vuelva la instancia presentada por dicha señora a su estado primitivo y se una a las demás que se hallan en iguales condiciones.

Otro, para que se encargue a D. Joaquín Fernández Suárez el suministro de tres mangueras de goma, dos de ellas de diez y ocho metros de largo y una de doce metros, al precio de 16'90 pesetas el metro, de calidad y dimensiones enteramente iguales a la muestra que se exhibió, y veinticinco metros tubo goma para recambio de los fuelles, a 11'85 pesetas el metro, cuyo gasto total importa 1,107'45 pesetas.

Otro, aprobando la cuenta, consignándose su importe de 138 pesetas, como crédito reconocido, en el primer Presupuesto que se forme, para su pago en tiempo oportuno, presentada por D. Luis Soler Pujol, por la conservación de piezas patológicas y preparación de otras de teratología del Laboratorio del Matadero general.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Uno, por el que se aprueban los planos que se acompañan al dictamen, y se concede a los consortes D. Jaime Pugés y D.^a Francisca Vila, el permiso competente para, con arreglo a dichos planos, modificar la fachada del cipo menor de su propiedad, número 4 de la Vía de San Jorge, Agrupación 6.^a, del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 125'10 pesetas por los derechos de permiso, y con sujeción a las instrucciones formuladas por el señor Arquitecto encargado de Cementerios.

Otro, por el que se reconoce, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de D. Manuel Iglesias y Pamies, concediéndosele un nuevo título por cesión del nicho de piso 3.^o, número 705, de la Isla 12.^a, Vía de San Francisco Javier, del Cementerio de San Gervasio, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de cesión, más 2 pesetas por el nuevo título.

Otro, aprobando lo siguiente: 1.^o El reconocimiento, sólo para los efectos administrativos, de la transmisión del derecho funerario a favor de D.^a Pilar Sala y Lluch, viuda de Moraleda, y de su hija D.^a Pilar Moraleda y Sala de Arnús, concediéndoseles un nuevo título por traspaso del panteón número 2, lateral, del Interior, Isla 2.^a, Departamento 1.^o, del Cementerio del Este, previo el pago de 50 pesetas por los derechos de traspaso, más 10 pesetas por el nuevo título; y 2.^o La concesión del permiso necesario para poder efectuar varias obras de reforma y reparación en el mencionado panteón, mediante el pago total de 47 pesetas por los correspondientes derechos de permiso, y con sujeción a los diseños presentados e instrucciones formuladas por el señor Arquitecto encargado de Cementerios.

Otro, reconociendo, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de D.^a Josefina Gayón, viuda de Arnús, y de sus hijas D.^a Marta, D.^a Josefina, D.^a Georgina y D.^a María Arnús y Gayón, concediéndoseles un nuevo título por traspaso del terreno panteón, número 5, de la Vía de San Francisco de Paula, Agrupación 8.^a, del Cementerio del Sud-Oeste, previo el pago de 50 pesetas por los correspondientes derechos de traspaso, más 10 pesetas por el nuevo título; y 2.^o Se aprueban los planos que se acompañan al dictamen, y se concede el permiso necesario para poder efectuar varias obras de reforma en el mencionado panteón, mediante el pago de 231 pesetas por los derechos de permiso, y con sujeción a las instrucciones y reglas formuladas por el señor Arquitecto encargado de Cementerios.

Otro, aprobando el cuadro de numeración que se acompaña al dictamen, formulado por el señor Arquitecto encargado de Cementerios, de un grupo de nichos columbarios, números 3,110 al 3,181, situados en el Departamento 2.^o del Cementerio de San Andrés, en cuya construcción, hecha por

administración, sólo se han empleado materiales de producción nacional, conforme previene la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias, según informe del mismo señor Arquitecto, y autorizando para que se conceda, a los que lo soliciten, el derecho funerario sobre dichas sepulturas, mediante el pago del precio consignado en tarifa.

Otro, aprobando la relación que se acompaña al dictamen, de importe 1,027 pesetas, formada por la Mayordomía Municipal, relativa a los pasajes de tranvías utilizados para asuntos del servicio por empleados de Cementerios, durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, de la cual resulta un sobrante de 173 pesetas, comparado con el anticipo de 1,200 pesetas que, para dicho gasto, se le hizo por acuerdo Consistorial y libramiento número 1,086, y que el indicado sobrante ingrese en las Arcas municipales conforme informa la Contaduría Municipal.

Otro, para que se adquieran los materiales del ramo de herrería para los trabajos que ejecuta la brigada general de Cementerios, consignados en la relación que se acompaña al dictamen, formulada por el Arquitecto encargado de Cementerios con fecha 9 de Febrero último, y que se encargue el suministro a D. Fermín Manresa, por la cantidad total de 1,784'50 pesetas.

Otro, aprobando para su pago la cuenta, de importe 750 pesetas, presentada por D. Guillermo Truniger, por una máquina de escribir sistema «Underwood», modelo número 3-14, para el Negociado de Cementerios, suministrada en virtud de acuerdo Consistorial de 13 de Febrero próximo pasado.

Otro, para que se proceda a trasladar a los osarios o fosas comunes de los respectivos Cementerios municipales, los cadáveres existentes en sepulturas de concesión temporal cuyo alquiler se hallaba en descubierto de pago, según lo demuestran las relaciones que se acompañan al dictamen, cerradas en 31 de Diciembre último, observándose para el efecto lo dispuesto en el párrafo primero de la Real orden de 8 de Enero de 1903, a cuyo fin, y para que se haga público este acuerdo por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, se comunicará al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

Único, para que se inscriban en el padrón de habitantes a D. Antonio Forns y Casulla, de estado soltero, con domicilio en la calle de Santa Cruz, número 2, Rectoría.

COMISIÓN DE CULTURA

Uno, aprobando lo siguiente: 1.º Que para preparar la reorganización de la Escuela de Ciegos, Sordo-mudos y Anormales, se instituya una inspección extraordinaria a la que corresponderá:

a) Investigar el funcionamiento de la Escuela, así externo (horario, matrícula, régimen de servicios) como interno (metodologías, escogidas, procedimientos pedagógicos seguidos, su valor y sus resultados); b) Disponer lo necesario para encauzar y ordenar los esfuerzos que, aisladamente y sin la necesaria conexión, viene realizando el profesorado; c) Proponer al Ayuntamiento, por conducto de esta Comisión, las medidas que reputé urgentes para sostener el crédito pedagógico del establecimiento; d) Dar cuenta al Ayuntamiento, por conducto también de la infrascrita, del resultado de las investigaciones practicadas en virtud de lo dispuesto en el apartado a) y de las disposiciones que adopte en méritos de la facultad que le refiere el extremo c); 2.º Las funciones encomendadas a esta Inspección extraordinaria cesarán en cuanto se implante la nueva organización, si así lo aconsejaren sus resultados; 3.º Durante el período de tiempo en que funcione esta Inspección extraordinaria, quedará en suspenso toda facultad concedida por acuerdos del Ayuntamiento o preceptos reglamentarios, en cuanto se oponga a lo dispuesto en el apartado anterior; 4.º Se designa a D. Juan Alsina Melis para desempeñar aquella Inspección extraordinaria, recibiendo la indemnización mensual de 200 pesetas, con cargo a la consignación del capítulo 4.º, artículo 8.º, partida 2.ª del vigente Presupuesto.

Otro, para que se abonen a las respectivas entidades las subvenciones comprendidas en el capítulo 4.º, artículo 5.º, partida 7.ª (Biblioteca Arús) y desde la 10 a la 25, exceptuándose la 17 (Matrículas de curso de aviación), por haber dispuesto el Ayuntamiento, respecto de ellas, de la 18 (Asociación Protectora de la Enseñanza Catalana), por estar pendiente de cumplimiento la condición consignada en la misma, y, por último, las 19 y 20 (Colonias y Cantinas escolares) por referirse a servicios encomendados a otras Comisiones.

Otro, por el que, accediendo a lo interesado por la Junta de Museos, se autoriza para concurrir a la Exposición de telas antiguas españolas anteriores al siglo XIX que proyecta celebrar en Madrid la Sociedad Amigos del Arte, exhibiendo en ella ejemplares de tejidos existentes en los Museos de la ciudad propiedad de este Ayuntamiento, y que se confíe a dicha Junta la colección de ejemplares, encomendándole adopte las medidas necesarias para la conservación de lo que se exhiba.

Otro, aprobando: 1.º Que se entera con viva complacencia y agradecimiento de la invitación que le dirige el Ayuntamiento de la ciudad de Tárrega para asistir al festival infantil organizado por la Escuela Catalana de Declamación de aquella ciudad, que se celebrará en los días 8 y 9 del próximo Abril, y demás actos organizados para aquellos días; 2.º Que se delegue la representación del Municipio de Barcelona en la persona del Alcalde de la ciudad de Tárrega, rogándole acepte esta delegación en honra a nuestra Corporación, toda vez

que, por diversas circunstancias, no puede pasar a aquella ciudad una representación constituida por Regidores de ésta.

Otro, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de Antonio Assens, de importe 1,994'50 pesetas, por los trabajos efectuados en el local del Pasaje Méndez Vigo, número 6, al objeto de poder instalar una Escuela nacional de párvulos, acordados por el Ayuntamiento en sesión de 18 de Enero último; y otra, de Juana Grau, de importe 30'50 pesetas, por los cristales colocados en la Escuela nacional de niños en la calle de Ballester, por acuerdo municipal de 9 de Marzo del año pasado.

Otro, para que se haga entrega a D.^a Francisca Valverde, viuda de Molas, de la mensualidad por entero que dejó de percibir el Aya municipal D.^a Dolores Molas y Casas, que falleció en Noviembre pasado, por haber la primera justificado que D.^a Dolores Molas no tenía esposo, hijos ni hermanos y ser la reclamante la madre de los únicos sobrinos de D.^a Dolores Molas.

Otro, para que, con el fin de instalar en un nuevo local la Escuela de Corte del Distrito IX, se arriende a D. Joaquín Vintró la casa núm. 40 de la calle de Renard, por la cantidad de 80 pesetas mensuales, pagaderas por trimestres adelantados, por el término de tres años, y comenzando en 1.^o de Febrero último, debiendo las partes avisarse con tres meses de anticipación para terminar el arrendamiento una vez pasados los años forzosos del contrato, y que se destiné la cantidad de 300 pesetas para practicar, por los talleres de las brigadas, mediante la compra de materiales, los trabajos de habilitación del local, según informe facultativo.

Otro, aprobando lo siguiente: 1.^o Que para dar satisfacción a antigua costumbre y con el objeto de poder en su día adoptar los acuerdos procedentes, se incluya en el primer Presupuesto que se apruebe una consignación de 15,000 pesetas con el siguiente epígrafe: «Para conceder premios, en la forma que en su día acuerde el Ayuntamiento, a los alumnos de las Escuelas nacionales que en años anteriores se hayan hecho acreedores a distinción»; y 2.^o Que la apertura de este crédito referente a años anteriores no prejuzga el criterio que deba informar los acuerdos municipales respecto el curso actual y los sucesivos.

PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Iltres. Sres. Durán, Soler, Puig, Vila Marieges, Lasarte, Andreu y Cirera, del tenor literal siguiente: «Los Concejales que subscriben, teniendo en cuenta la necesidad de contribuir en lo posible a la economía del combustible encarecida en distintas ocasiones por el Gobierno y ordenada últimamente en recientes disposiciones, y la conveniencia además de rebajar en lo posible el gasto cuantioso que la iluminación

pública ocasiona al Presupuesto municipal, tienen el honor de presentar al Excmo. Ayuntamiento la siguiente proposición para que V. E. se sirva ordenar: 1.^o Que se declare urgente; 2.^o Que a contar del lunes próximo, 19 de los corrientes, y hasta nuevo acuerdo del Ayuntamiento, empiece a las once de la noche la reducción del alumbrado público de todas clases que en la actualidad empieza a reducirse, según las diversas vías públicas, aproximadamente a media noche; y 3.^o Que este acuerdo se tome sin perjuicio de los que pueda tomar en su día el Ayuntamiento a la mayor brevedad posible, dar una reducción sistemática de la pública iluminación en el sentido expuesto en proposiciones pendientes de acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Hacienda y que hoy tiene en estudio la Inspección Industrial.» (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Rovira, Jové y Cirera: «Excmo. Sr. = Habiéndose dictado por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, resolución acerca el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra la disposición de la Oficina de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares de esta capital, imponiendo a la finca número 38 de la Ronda de San Pablo, destinada a Escuelas y vivienda de los maestros, un líquido de 3,330 pesetas, y considerándola susceptible de una renta íntegra anual de 4,440 pesetas, por cuya disposición, atendiéndose sólo en parte la petición de V. E. se declara conceder la exención de contribución a las Escuelas instaladas en dicho edificio, del cual deberá tributar la parte dedicada a vivienda de maestros, lo que a juicio de los infrascritos es improcedente, toda vez que ningún beneficio reporta tampoco el Municipio por los locales que destina al cumplimiento de una obligación que le fué impuesta por la ley de Instrucción pública; estiman del caso someter a la aprobación de V. E. la siguiente proposición: 1.^o Que se declare urgente; 2.^o Que se faculte a la Alcaldía para que dentro del plazo legal, recurra en alzada de la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de Enero último, comunicada al Excmo. Ayuntamiento en 7 del actual, concediendo exención de contribución territorial al edificio número 38 de la Ronda de San Pablo, propiedad de esta Corporación Municipal, sólo en la parte del mismo en que se hallan instaladas las Escuelas, debiendo tributar la que viene dedicada a vivienda de maestros, a fin de obtener sea modificada dicha superior resolución en el sentido de que sea total la exención a favor del referido edificio.» (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Puig, Rocha y Andreu, del tenor literal siguiente: «Excelentísimo Sr. = En sesión de 28 Septiembre último tuvo V. E. a bien, accediendo a una solicitud del Comité de Iniciativa de industriales de Marsella, acordar que se cediera al mismo el uso de las naves laterales del Palacio de Bellas Artes para celebrar una feria de muestras de productos franceses, desde 1.^o de Noviembre a 31 de Diciembre del año pasado. = Por diversas circunstancias no fué

posible a dicho Comité organizar la feria en la referida época, y deseando, no obstante, el mismo llevarla a efecto, ha enviado a esta ciudad una Comisión de su seno con el objeto de formular a V. E. el ruego de que se le renueve aquella concesión en los propios términos que le fué hecha en el calendado acuerdo, a fin de que pueda organizarse la proyectada feria este año desde 1.º de Octubre a 31 de Diciembre. = Los que subscriben, entendiendo que subsisten los mismos motivos que hubieron de aconsejar a V. E. la adopción del acuerdo de 23 de Septiembre, y dando en lo menester por reproducidos aquí, tienen el honor de proponer a V. E. con el carácter de urgente, en razón a las necesidades de que los señores del Comité que actualmente se hallan en esta ciudad puedan conocer de un modo definitivo el criterio de V. E. con respecto a lo que instan, la siguiente proposición: 1.º Que se declare urgente; 2.º Que accediendo a lo solicitado por el Comité de Iniciativa de Comerciantes e Industriales de Marsella, se ceda al mismo el uso de las naves laterales del Palacio de Bellas Artes en que no sean instalados servicios municipales, para celebrar una feria de muestras de productos franceses desde 1.º de Octubre a 31 de Diciembre de este año; 3.º Que durante aquel período pueda el Excmo. Sr. Alcalde utilizar el Salón central del Palacio de Bellas Artes para los actos que estime procedentes con ocasión de la expresada feria; 4.º Que la cesión a que hace referencia el extremo 2.º de esta proposición se haga con la condición de que no podrá el Comité percibir derecho alguno de entrada en la expresada feria, debiendo correr a cargo del mismo el servicio de vigilancia de los productos expuestos, sin perjuicio del auxilio de los agentes de la autoridad; y 5.º Que a la comisión designada por V. E. en 20 de Septiembre último y que la constituyen los Iltes. Sres. D. Santiago Andreu, D. Enrique Vila Marieges y D. Manuel Morales, se le reitera el encargo de cuidar de los pormenores que en la relación con esta proposición requiera la instalación de la feria.» (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltes. Sres. Rovira, Jover y Cuadrench, del tenor literal siguiente: «Excmo. Sr. = Habiéndose acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 8 del actual, la emisión de Deuda Municipal consignada en la relación del capítulo 7.º, artículo 1.º del Presupuesto extraordinario de ingresos de 1917, aprobado en Consistorio de 12 de Febrero último, contenga, una vez aprobado por la Junta Municipal de Vocales Asociados, el número de títulos necesarios para cubrir la totalidad de los gastos consignados en el mismo, ha de procederse a la impresión de los títulos de referencia, y habiéndose celebrado concurso para dicha impresión, al que concurrió únicamente la casa «Henrich y C.ª», que ofreció la confección e impresión de los aludidos títulos por el precio unitario de 0'30 pesetas. = Los Concejales que subscriben, tienen el honor de presentar al Consistorio la siguiente proposición: 1.º Que se declare urgente; 2.º Que de ser apro-

bado por la Junta Municipal, que se celebrará mañana, y autorizado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia el Presupuesto extraordinario de 1917 y previa la exención de subasta concedida al efecto por dicha autoridad provincial, se encargue a la casa «Henrich y C.ª» la confección de los títulos necesarios de la Deuda Municipal del Interior de esta ciudad, para cubrir la totalidad de los gastos consignados en dicho Presupuesto extraordinario de 1917, en igual clase de papel que los de la Serie B de la indicada Deuda Municipal, impresos a dos tintas, con numeración de seguridad en el anverso y reverso de los cupones, sello en seco y encuadernados en tomos de 500, por el precio unitario de 0'30 pesetas, con cargo este gasto a la consignación del capítulo 1.º, artículo 2.º del mismo Presupuesto extraordinario, y que la confección de los aludidos títulos se verifique de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la impresión de títulos de la Deuda Municipal, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 22 de Marzo de 1916, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para que designe los funcionarios municipales que deban intervenir las operaciones de la confección de los títulos de referencia.» (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltes. Sres. S. de Riba, Tomás Burrull, E. Ribalta, P. Balañá, G. Busquets, José M.ª Lasarte, José Grañé y Luis Callén. «Excmo. Sr. = Los Concejales que subscriben, pertenecientes todos ellos a la Iltre. Comisión de Fomento, y llevando a cumplimiento un acuerdo por la misma adoptado, tienen el honor de someter al Consistorio la siguiente proposición con objeto de que puedan incluirse en el Presupuesto extraordinario, pendiente de aprobación de la Junta Municipal, los oportunos créditos: 1.º Que se declare urgente; 2.º Que para la realización de obras urgentes y de necesidad reconocida se concedan los siguientes créditos para que sean incluidos mediante las correspondientes adiciones en el Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal: 6,038'70 pesetas para el arreglo de las claraboyas de la Escuela Nacional de la calle del Bruch, 6,000 pesetas para terminar las obras que se vienen realizando en la Tenencia de Alcaldía del Distrito X, 2,000 pesetas para terminar las obras de reforma del Juzgado Municipal del Distrito de la Barceloneta, 5,822 pesetas para terminar las obras de los bajos de las Casas Consistoriales, 20,961'30 pesetas para obras en el Dispensario de la Carretera del Port y obras urgentes en las Casas Consistoriales motivadas por el arreglo de los locales de las oficinas de Urbanización y Obras y de la Inspección Industrial, 4,872'50 pesetas para los gastos de rotulación y numeración de calles, 30,000 pesetas para trabajos de campo y de gabinete y honorarios para la formación de un proyecto de emplazamiento del Paseo Marítimo, 12,000 pesetas para cerrar con una verja de hierro los jardines del Palacio de Bellas Artes.» (Aprobada la proposición excepto la consignación de 30,000 pesetas para trabajos de campo y de gabinete y honorarios para la for-

mación de un proyecto de emplazamiento del Paseo Marítimo, que es rechazada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Cirera, de Riba, Callén, Lasarte y Rita. «Los Concejales que subscriben, pertenecientes a la Iltre. Comisión de Fomento, llevando a cumplimiento uno de los acuerdos por la misma adoptados, tienen el honor de someter a la aprobación del Consistorio, la siguiente proposición: 1.º Que sea ésta declarada urgente; y 2.º Que al objeto de que pueda procederse inmediatamente a la realización del proyecto de canalización de los jardines del Parque de la Ciudadela, se conceda un crédito de 155,000 pesetas, que se consignará, mediante la oportuna adición, en el Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal.» (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Puig y Alfonso, Manuel Morales y M. Llopis. «Los Concejales que subscriben, teniendo en cuenta que están muy adelantados los estudios para la constitución

de una nueva Escuela de Bosque, se acuerde destinar la cantidad de 250,000 pesetas para habilitación de terrenos y construcción de edificios y consignar dicha partida en el primer Presupuesto que discuta la Junta Municipal de Vocales Asociados.» (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Ribalta, Rogent, de Riba y Busquets. «Los Concejales que subscriben proponen al Consistorio la siguiente proposición: 1.º Que se declare urgente; 2.º Que se consigne un crédito de 27,500 pesetas para los trabajos de campo y honorarios para la formación de un proyecto de emplazamiento de Paseo Marítimo, incluyéndolo en el Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal.» (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Polo, Cuadrench y Ulled: «1.º Que se declare urgente; 2.º Que se consigne en el Presupuesto extraordinario la cantidad de 50,000 pesetas para cubrir el Mercado del Porvenir.» (Aprobada.)

Recaudación

OBTENIDA DURANTE LOS DÍAS 9 AL 15 DE MARZO DE 1917

CONCEPTOS	Día 9 Pesetas	Día 10 Pesetas	Día 11 Pesetas	Día 12 Pesetas	Día 13 Pesetas	Día 14 Pesetas	Día 15 Pesetas	TOTALES Pesetas
Propios y montes.	—	—	—	—	—	—	150	150
Mercados	—	4,859'35	—	—	—	—	—	4,859'35
Mataderos	—	2,760'25	—	5,414'50	7,063'60	4,735'80	3,190'15	23,164'30
Tracción urbana	471'90	483'25	—	1,376'40	420'60	749'25	2,839'25	6,340'65
Cementerios	539'91	350	—	620	2,179'05	944	4,958'15	9,571'11
Pompas fúnebres	—	—	—	—	—	—	—	—
Aguas	—	—	—	—	—	—	356	356
Via pública	1,188'40	954'75	—	503'75	821'75	1,675'50	1,237'15	6,381'30
Licencias para construcciones	1,677'76	3,649'31	—	3,218'09	6,648'13	3,675'69	1,177'58	20,046'56
Servicios especiales	40'81	87'45	—	1,993'28	450'52	532'62	693'61	3,798'29
Sello municipal	391'80	599'70	—	329'55	813'75	377'85	337'05	2,849'80
Establecimientos públicos	—	—	—	—	—	—	577'45	577'45
Multas	—	—	—	—	—	—	—	—
Cédulas personales	—	—	—	—	—	—	—	—
Beneficencia	—	—	—	—	—	—	—	—
Instrucción pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Corrección pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales	—	10	—	—	—	—	—	10
Resultas	1,093'33	1,706'11	—	442,813'60	1,540'08	1,752'58	1,823'15	450,728'85
Recargo sobre la Contribución industrial	—	—	—	—	—	—	100,768'34	100,768'34
Impuesto de Consumos	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto sobre carnes frescas	—	24,876'41	—	34,036'22	41,841'16	28,340'83	24,104'15	153,198'77
Impuesto sobre otras especies	15,189'91	12,431'61	—	10,158'25	16,844'66	14,948'82	11,448'89	79,022'14
Impuesto arbitrarios adicionados	5,787'31	5,258'52	—	4,852'28	5,262'35	6,146'24	4,197'51	31,504'21
Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrio sobre tribunas y lucernarios	—	—	—	—	—	—	—	—
Reintegros	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES	24,381'23	57,986'71	—	505,315'92	83,885'65	63,879'18	157,853'43	893,307'12

Servicios sanitarios

DECANATO DEL CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MERCADOS, DISTRITOS Y AMBULANCIAS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	CARNES VARIAS		PESCADO			VOLATERÍA Y CAZA			EXPURGOS Y DESPOJOS		NIEVE-LINA
	Kilos	Grs.	Varios		Mariscos	Huevos	Pájaros	Aves y Conejos	Kilos	Grs.	Frascos
			Kilos	Grs.	Kilos						
Mercados.	6	200	59	800	—	—	—	—	32	200	—
Mercado de Pescado.	—	—	909	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas.	—	—	—	—	—	765	—	351	—	—	—
Distritos y ambulancias.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL.	6	200	968	800	—	765	—	351	32	200	—

DEPENDENCIAS	SETAS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBUTIDOS		SUBSTANCIAS VARIAS		CRUSTÁCEOS		CONSERVAS
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Unidad
Mercados.	—	—	550	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Pescado.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas.	—	—	3,350	—	—	—	—	—	—	—	—
Distritos y ambulancias.	—	—	59	—	2	—	—	—	—	—	—
TOTAL.	—	—	3,959	—	2	—	—	—	—	—	—

Durante la expresada semana se han reconocido las reses lecheras de las vaquerías y cabrerías de esta ciudad, cuyo estado sanitario en general es satisfactorio.

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MATADEROS, MERCADO DE GANADOS, ESTACIONES Y FIELATOS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	Clase de enfermedad	Ganado vacuno			Ganadolanar y cabrío			Ganado de cerda			Expurgos y Despojos — Kilos	
		RESES		Fetos	Lanar	Cabrío	Fetos	RESES		Fetos		
		Enfermedades localizadas dadas al consumo	Inutilizadas		RESES	RESES		Sala-zón	Inutilizadas			
				Inutilizadas	Inutilizadas	Despojos glosopédeos	Pies			Cabezas		Lenguas
Mataderos	Específicas	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Comunes	—	—	33	—	—	187	1	—	—	—	1,998
Mercado de ganado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Estaciones y Fielatos	—	—	—	—	15	—	—	—	6	—	—	—
TOTAL.	—	—	5	33	43	25	187	1	6	—	—	1,998

Se han reconocido en las estaciones y fielatos de esta ciudad, durante la expresada semana, las reses siguientes:

Ganado vacuno	2,392 reses
» lanar	9,017 »
» cabrío	1,391 »
» de cerda.	1,424 »
TOTAL.	14,224 reses

Servicios de las Guardias Municipal y Urbana

PRESTADOS DESDE EL 2 AL 8 DE MARZO DE 1917, EN LOS DIEZ DISTRITOS DE BARCELONA

GUARDIA MUNICIPAL

Detenciones	12
Auxilios	492
Pobres conducidos al Asilo del Parque	32
Criaturas extraviadas y conducidas al Depósito Municipal	14

Reconvenidos por infringir las Ordenanzas Municipales:

Personas	137
Tranvías	—
Automóviles	32
Ómnibus de la Catalana	—
Coches de punto	18
Carros	43
Bicicletas	15
Conductoras	7
Carretones	9

Servicios de la sección montada:

Personas auxiliadas	—
Idem reconvenidas	—
Tranvías eléctricos ídem	—
Coches	—
Carros	—
Automóviles	—
Bicicletas	—
TOTAL	811

GUARDIA URBANA

Denuncias por infringir las Ordenanzas Municipales:

A personas	8
» tranvías	—
» automóviles	6
» bicicletas	4
» coches	1
» carros y carretones	44

DENUNCIAS 63

Auxilios a particulares y agentes de la Autoridad	32
Ebrios recogidos en la vía pública	2
Menores extraviados y hallazgos	8
Servicios a la llegada y salida de vapores	5
Diligencias judiciales	18
Servicios varios	76

TOTAL DE SERVICIOS 204

□

Oficina Municipal de Información

SERVICIOS PRESTADOS POR LA MISMA
DESDE EL 2 AL 8 DE MARZO DE 1917

A Españoles	153
» Franceses	8
» Alemanes	4
» Ingleses	2
» Italianos	1
» Portugueses	1
» Argentinos	1

TOTAL 170

Sección de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS
DESDE EL 25 DE FEBRERO AL 1.º DE MARZO DE 1917

Juzgados	Mortalidad	Natalidad
Atarazanas	21	11
Audiencia	31	26
Barceloneta	25	31
Concepción	54	45
Horta	2	1
Hospital	51	24
Lonja	18	20
Norte	24	41
Oeste	36	32
San Gervasio	12	12
Sur	33	33
Universidad	37	37
TOTALES	542	313

Comisión especial de Cementerios

ESTADO DE LOS ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN
LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DEL DÍA 3 AL
9 DE MARZO DE 1917.

CEMENTERIOS	ADULTOS	PÁRVULOS	TOTAL GENERAL
Sud-Oeste	152	91	223
Este	40	7	47
San Gervasio	5	1	6
San Andrés	26	23	49
San Martín	3	—	3
Sans	10	15	25
Las Cortes	24	20	44
Horta	1	—	1
TOTALES	241	155	396

Tarifa de Precios

DE LOS COMESTIBLES QUE SE EXPENDEN EN LOS MERCADOS DE ESTA CIUDAD

CARNES					
Buey y Ternera			Cantidad	Ptas.	Ptas.
<i>Pierna</i>					
				Buey	Ternera
Garreta	Kilo	2'50		2'75	
Monazillo	»	2'50		3	
Contratapa	»	3		3'25	
Tajo redondo	»	3		3'75	
Tapa	»	3		3'25	
Babilla	»	3		3'25	
Cadera	»	3		3'25	
Tajo largo de la culata	»	3		3'25	
<i>Costillar</i>					
Solomillo	»	5'50		5'50	
Costillar	»	3		3'25	
Falda magra	»	1'75			
Mulla	»	1'75		1'75	
Punta costillar	»	1'75		1'75	
Tajo de envolver	»	3		3	
<i>Cuarto delantero</i>					
Cuello	»	1'75		1'75	
Pecho	»	1'75		1'75	
Costilla magra	»	1'75		1'75	
Costillas descargadas	»	2'75		3	
<i>Espalda</i>					
Revés de la espalda	»	2'50		2'75	
Espalda	»	2'75		3	
Espalda (llata)	»	2'75		2'75	
Conejo de la espalda	»	2'50		2'75	
Tajo redondo	»	3		3'75	
Garreta	»	2'50		2'75	
Carnero y Oveja					
				Carnero	Oveja
Pierna	»	3			
Costillas de lomo con añadidura	»	2'75			
Costillas de lomo sin añadidura	»	3			
Costillas	»	3'25			
Costillas del cuello con añadidura	»	2'75			
Costillas del cuello sin añadidura	»	3			
Espalda	»	2'75			
Pecho	»	2'50			
Punta de costillas	»	2'50			
Cuello	»	2'50			
Cordero y Cabrito					
				Cordero	Cabrito
Pierna	Kilo	3'50		3'75	
Costillas de lomo	»	3'50		3'75	
Costillas	»	5		3'75	
Costillas del cuello	»	3'50		3'50	
Espalda	»	2'75		3'50	
Pecho	»	2			
Punta de costillas	»	2			
Cuello	»	2			
DESPOJOS					
De Buey y Ternera					
				Buey	Ternera
Cabeza	Kilo	0'75			
Seso	Uno	1'40			
Lengua	Kilo	2			
Hígado	»	1'25			
Tripa	»	1'50			
Patas	Una	0'60			
De ganado lanar					
Cabeza	Uno	0'55			
Seso	»	0'50			
Lengua	»	0'35			
Pulmón	»	0'50			
Tripa	»	0'40			
Patas	»	0'10 y 15			
De cabrito					
Cabeza	Una	0'57			
Seso	»	0'50			
Lengua	»	0'25			
Asadura	»	1'50			
Pies	El par	0'20			
Gallina, Pollería, Conejo, Palomos y Huevos					
Gallina viva	Una de 6	a 7'75			
Un cuarto	» »	1'50 » 2'25			
Medio cuarto	» »	1 » 1'75			
Un cuello	» »	0'40 » 0'60			
Un ala	» »	0'40 » 0'60			
Una pierna	» »	0'40 » 0'60			
Una pechuga	» »	0'60 » 1			
Un retazo	» »	» 0'25			
Un carpón	» »	0'50 » 1			
Una molleja	» »	0'35 » 0'50			
Un hígado	» »	0'20 » 0'30			
Una tripa	» »	0'10 » 0'25			
Menudillos	» »	0'10 » 0'35			
Un pollo vivo	Uno »	3 » 6			
Pollo cortado	Kilo »	3'75 »			
Conejo casero vivo	Uno »	2 » 3			
Conejo cortado	Kilo »	2'75 »			
Un palomo	Uno »	1'50 » 2			
Huevos	Dcna.	1'50 » 2			

PESCA SALADA

	Cantidad	Ptas.	Ptas.
Islandia extra seco	Kilo	2	
» corriente seco	»	1'75	
» extra remojado	»	1'75	
» corriente remojado	»	1'50	
Noruega extra seco	»		
» corriente seco	»		
» extra remojado	»		
» corriente remojado	»		
Bacalao seco en pedazos	»		
» remojado en pedazos	»		

TOCINO

Carne magra	Kilo de	a 3'25
Lomo	» »	» 4
Manteca blanca	» »	» 3
» morena	» »	» 2'50
Tocino viado	» »	» 3'25
Tocino gordo	» »	» 2'50
Morcilla blanca	» »	» 4
» negra	» »	» 2'50
Jamón sin hueso	» »	» 6
Costilla	» »	» 2'50
Lomo con costilla	» »	» 3'25
Salchichas	» »	» 3
Morcilla cruda	» »	» 6
Espinazo	» »	» 2'75
Hígado	» »	» 2'75
Riñón	» »	» 3
Lengua	» »	» 3
Oreja	» »	» 2'50

Pescados frescos y Crustáceos

Merluza	Kilo de	a 3'25
Lenguado	» »	» 3'75
Besugo	» »	» 1'50
Atún	» »	» 2'50
Congrio	» »	» 2'75
Anguila	» »	» 2
Molleras	» »	» 3'75
Raya	» »	» 1
Sardina	» »	» 1'50
Rape	» »	» 2

Cantidad Ptas. Ptas.

Burros	Kilo de	a 1'75
Boga	» »	» 1'25
Barats	» »	» 1'50
Calamares	» »	» 2'75
Lisaras	» »	» 3
Langosta	» »	» 6'50
Langostines	» »	» 10
Merluza pequeña	» »	» 2'50
Pulpos	» »	» 2
Sepia	» »	» 2'50
Salmonetes	» »	» 3'75
Moluscos	Dcna.	» 0'10 » 0'15
Almejas	» »	» 0'15

Verduras, Frutas, Legumbres y otros

Escarolas	Una	a 0'05
Lechugas	» »	» 0'05
Alcachofas	Dna. de	0'50 » 1'25
Pimientos	» »	» 0'25 » 0'75
Coles	» »	» 0'50 » 2'50
Brócolis	» »	» 1 » 1'50
Patatas	Kilo	» 0'25 » 0'40
Tomates	» »	» 0'50 » 0'75
Guisantes	» »	» 0'25 » 0'50
Judías tiernas	» »	» 0'40 » 0'75
Cebollas	Manojo	» 0'10 » 0'25
Ajos	» »	» 0'10 » 0'35
Judías secas	Kilo	» 0'50 » 1
Habas	» »	» 0'30 » 0'62
Garbanzos secos	» »	» 1 » 1'50
» remojados	» »	» 0'50 » 0'62
Arroz	» »	» 0'50 » 1
Pastas para sopa	» »	» 0'75 » 1'50
Pan	» »	» 0'50 » 0'55
Uva del país	» »	» 0'50 » 0'75
» de Valencia	» »	» 0'75 » 1'50
Peras	» »	» 0'50 » 1
Melocotones	» »	» »
Naranjas	Una	» » 0'05
Limones	Uno	» » 0'05
Aceitunas catalanas	Kilo	» 1 »
» sevillanas	» »	» 1'25 »
Sal	» »	» 0'15
Azúcar	» »	» 1'15 » 1'50
Jabón	» »	» 0'75 » 1

Reglamento

Para el funcionamiento de la Oficina facultativa de la Inspección Industrial, formado en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 14 de Diciembre de 1916 y aprobado en sesión de 8 de Marzo de 1917

ART. 1.º La Oficina facultativa de la Inspección Industrial se compondrá de un Jefe de Sección, Decano, Jefes de Sección, Jefes de División, Ayudantes, Auxi-

liares prácticos, Delineantes y Oficiales Inspectores de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento en 14 de Diciembre de 1916.

ART. 2.º El Jefe de Sección, Decano, será nombrado por el Consistorio a propuesta de los Jefes de Sección, por un período renovable de cinco años. Su categoría y haber serán los mismos que los de los Jefes de Sección de las Oficinas Administrativas.

ART. 3.º Los Jefes de Sección y de División, así como los Ayudantes tendrán el título de Ingenieros.

ART. 4.º En la Sección 2.ª habrá los dos Delineantes

que figuran en la plantilla aprobada por el Ayuntamiento en 14 de Diciembre de 1916, sin perjuicio de que, según las necesidades del servicio, la Ilustre Comisión de Fomento varíe la distribución.

ART. 5.º Habrá además en cada Sección el número de Auxiliares, Escribientes y personal subalterno que sea necesario.

ART. 6.º Los Jefes de Sección formarán una Junta consultiva que determinará un criterio de unidad sobre todas las cuestiones sometidas a su especial conocimiento y especialmente en aquellas que no perteneciendo determinadamente a ninguna Sección deban ser dictaminadas por orden del Ayuntamiento, la Alcaldía o las Comisiones Municipales.

ART. 7.º El Jefe de Sección que sea nombrado Decano, convocará y presidirá las reuniones que celebre la Junta de Jefes de Sección y estudiará especialmente e informará, bajo su responsabilidad facultativa, después de oída la Junta, todos los asuntos que no pertenezcan a ninguna Sección especial o pertenezcan a varias a la vez.

ART. 8.º Las Secciones tendrán autonomía completa y sus Jefes despacharán directamente con la Alcaldía y las Comisiones municipales, obrando con completa independencia y responsabilidad propia en los trabajos que se les encomienden, formulando los proyectos que se les encarguen.

ART. 9.º Las Secciones funcionarán bajo la dirección y la inspección del Jefe de la Sección respectiva.

ART. 10. Los Jefes de División obrarán, respecto de los asuntos de sus respectivas Divisiones, con entera independencia y responsabilidad propia, compatible con lo prevenido en los dos artículos anteriores, formulando los proyectos que se les encargue, informando directamente al Ayuntamiento, o a la Alcaldía, y a las Comisiones y atendiendo, en general, a todos los servicios que estén a cargo de la División.

ART. 11. Cada Sección tendrá su registro y Archivo correspondiente, a los que deberán ser remitidos los expedientes que, relacionados con cada Sección, obren en el Registro y Archivo general de la Oficina de la Inspección Industrial.

ART. 12. Las Secciones facultativas de la Inspección Industrial estarán abiertas en los mismos días y horas en que lo estén las Oficinas Administrativas.

ART. 13. Los Jefes de Sección formularán, dentro del primer mes de haber tomado posesión de sus cargos, una propuesta justificada de la organización que convendría dar a los servicios de su Sección respectiva, sin alteración substancial de las consignaciones del presupuesto.

En dicha propuesta indicarán además: 1.º Las mejoras que podrían hacerse, y las cantidades que para cada una habría que destinar; 2.º Las medidas más urgentes que podrían tomarse en el indicado sentido, ya por la Alcaldía, ya por el Ayuntamiento; y 3.º La expresión concreta de lo que precisería hacer para que, bajo su personal responsabilidad, el servicio pueda

prestarse satisfaciendo las legítimas aspiraciones del Municipio.

ART. 14. Los Jefes de Sección tendrán la obligación de proponer a la Comisión respectiva, dentro del segundo mes de cada trimestre, todos aquellos acuerdos que convenga adoptar por el Ayuntamiento para que los servicios se presten debidamente durante el trimestre siguiente.

ART. 15. En las épocas que se indique por la Alcaldía y por los Presidentes de las Comisiones y siempre que se considere conveniente, los Jefes de Sección redactarán las oportunas Memorias explicativas de la marcha de los servicios, determinando concretamente el personal que efectivamente tenga a sus órdenes y el modo como cumpla su cometido, concretando el comportamiento de cada uno de sus subordinados, siendo los Jefes responsables de la exactitud de sus afirmaciones de hechos, pudiendo ser objeto de amonestación, suspensión de empleo y sueldo y hasta de destitución, si los servicios a su cargo no resultaran practicados satisfactoriamente, por causas que no hubiesen debida y concretamente expuesto en sus Memorias, contándose entre dichas causas las de no haber propuesto el castigo de los subordinados que lo mereciesen.

ART. 16. Los Jefes de Sección recibirán directamente del Registro general de entrada del Ayuntamiento y de las Oficinas Administrativas los documentos de que deban conocer por estar atribuido a la Sección el conocimiento del asunto a que dichos documentos se refieran y redactarán los escritos y cuantos documentos sean necesarios y tengan relación con el cometido de la Sección a su cargo.

Dichos documentos serán remitidos directamente a las Oficinas dependientes de la Alcaldía o de las Comisiones municipales, después de sentarse debidamente en el Registro de la Sección.

ART. 17. Los Jefes de Sección firmarán el recibí de los documentos que se les entreguen en un libro que se les pondrá de manifiesto para que puedan comprobar los documentos que reciban para su despacho.

ART. 18. En los casos de ausencia, enfermedad o vacante del Jefe de Sección o de División hará sus veces el funcionario que le siga inmediatamente en categoría dentro de la respectiva Sección o División y dentro de ésta el de mayor antigüedad en el cargo.

Al Decano le substituirá el Jefe de Sección más antiguo dentro de su categoría.

ART. 19. Los Jefes de División informarán los expedientes que a cada División correspondan, contestarán a los documentos que se les remitan y darán cuenta de todo lo referente a la marcha de la División que tengan encomendada a su inmediato cuidado y firmarán todos los documentos que procedan de la misma, remitiéndoles a la Jefatura de la Sección respectiva, la cual los remitirá a su vez a los Negociados y Dependencias correspondientes.

ART. 20. Los Jefes de Sección y de División a quienes correspondá la inspección de las contrataciones por subasta o concurso, una vez firmada la escritura o com-

promiso correspondiente entre la Corporación Municipal y el adjudicatario, pondrán en conocimiento de la Comisión correspondiente el día en que se den principio, con objeto de que se pueda tener presente si en el plazo que se fijó en el pliego de condiciones de las contrataciones quedan éstas últimas.

ART. 21. Los Jefes de Sección y de División cuidarán de emitir los informes que se les reclame dentro del menos tiempo posible, a fin de que el despacho de los expedientes no sufra retraso alguno injustificado,

a cuyo efecto deberán tener en cuenta cuanto se dispone en la Ley de 5 de Abril de 1904 sobre responsabilidad de los funcionarios públicos.

ART. 22. De todos los documentos que se remitan por las diversas dependencias de la Oficina de la Inspección Industrial, los Jefes de las mismas cuidarán de que se conserven y archiven minutas o copias para que puedan consultarse en todo momento, a cuyo efecto darán las correspondientes instrucciones al empleado encargado del Archivo y Registro de cada Sección.

Balance

DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA EL 31 DE ENERO DE 1917

INGRESOS		Presupuesto autorizado y rectificaciones	Operaciones realizadas	DIFERENCIAS			
				En más		En menos	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Propios	27.368,90	—	—	—	27.368,90	—
2.º	Montes	500	—	—	—	500	—
3.º	Impuestos	9.083.867'75	431.350'40	—	—	8.652.557'35	—
4.º	Beneficencia	7.010	300	—	—	6.710	—
5.º	Instrucción pública	24.595	—	—	—	24.595	—
6.º	Corrección pública	9.500	—	—	—	9.500	—
7.º	Extraordinarios	9.258.776'86	20	—	—	9.258.756'86	—
8.º	Resultas	—	3.283.747'54	3.283.747'54	—	—	—
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit	20.506.701'02	1.355.532'05	—	—	18.971.168'99	—
10.º	Reintegros	226.705,25	—	—	—	226.705'25	—
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE 1917		58.944.624'76	5.050.929'77	3.283.747'54	—	37.177.442'35	—
Presupuesto especial de Ensanche de 1917		7.659.185'46	584.545'55	—	—	7.074.639'91	—
Resultas		—	1.124.100'40	1.124.100'40	—	—	—
TOTALES DE INGRESOS		46.603.810'22	6.759.575'72	4.407.847'74	—	44.252.082'24	—
PAGOS							
1.º	Gastos del Ayuntamiento	4.276.618'25	508.057'18	—	—	3.968.581'05	—
2.º	Policía de seguridad	2.070.662'60	157.229'63	—	—	1.913.432'97	—
3.º	Policía urbana y rural	4.440.560'63	132.855'68	—	—	4.307.704'95	—
4.º	Instrucción pública	1.701.704'16	68.876'49	—	—	1.632.827'67	—
5.º	Beneficencia	1.775.140'05	65.814'07	—	—	1.709.625'98	—
6.º	Obras públicas	1.901.625'57	57.541'25	—	—	1.844.084'32	—
7.º	Corrección pública	544.572'42	1,210	—	—	543.362'42	—
8.º	Montes	—	—	—	—	—	—
9.º	Cargas	—	467'20	—	—	—	—
10.º	Obras de nueva construcción	22.153.441'08	—	—	—	22.152.973'88	—
11.º	Imprevistos	100,000	—	—	—	100,000	—
12.º	Resultas	—	2.999.973'55	2.999.973'55	—	—	—
13.º	Devoluciones	—	—	—	—	—	—
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE 1917		58.944.624'76	5.792.004'85	2.999.973'55	—	58.152.595'26	—
Presupuesto especial de Ensanche de 1917		7.659.185'46	585.845'71	—	—	7.073.359'75	—
Resultas		—	441.050'70	441.050'70	—	—	—
TOTALES DE PAGOS		46.603.810'22	4.818.901'26	3.441.024'05	—	45.225.935'01	—
EXISTENCIA EN CAJA		—	1.940.674'46	—	—	—	—
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS		—	6.759.575'72	—	—	—	—

Mortalidad

De 0 a 3 meses.	1
Id. 3 a 6 id.	1
Id. más de 6 id.	5

Mortalidad general

Número de niños inscritos.	273	}	309
» » » ingresados.	56		
Fallecidos	5		
Promedio de mortalidad por 100.	1'61		

Análisis ordinarios

LECHERÍA	DENSIDAD		CREMA		ACIDEZ	
	Máxima	Minima	Máxima	Minima	Máxima	Minima
Núm. 1	52	28'4	3'4	2'5	19	17
» 2	55	29	3'6	2'6	19	16
» 3	55'6	50	4	3'3	19	16
» 4	55'6	29	3'6	2'8	18	16

Operaciones de análisis practicadas durante el mes: 276
Además se prepararon varios reactivos.

Análisis extraordinarios

LECHERÍA	Densidad	Agua	Manteca	Caseína	Lactosa	Albuminas	Residuo seco	Sales y Materias extractivas
N.º 3	1,032'6	78'50	5'60	4'50	5'45	(*)	15	0'70

(*) Englobadas en la caseína.

Examen microscópico

Practicóse varias veces el de todas las leches y no se encontró nada anormal. No hay bacilo de Koch. Las reacciones con la tintura de yodo fueron siempre negativas. Los ensayos pirognósticos también fueron negativos.

Sección de Pediatría

Consultorio para niños

Niños ingresados durante el mes	99
Niñas ingresadas durante el mes	59
Total de ingresados durante el mes	158
De menos de un mes.	18
De uno a tres meses.	41
De tres a seis meses	52
De seis meses a un año.	27
De más de un año	20

Núm. de visitas practicadas (su clasificación):

Enfermedades locales

Del aparato digestivo y anexos.	88
Id. id. circulatorio	2
Id. id. respiratorio	122
Id. id. génito-urinario	5
Id. id. de la inervación.	1
Id. id. locomotor.	0
De la piel y tejido celular	51
De los sentidos	2
Total	269

Enfermedades generales

Distrofías	48
Infeciosas y contagiosas.	69
Total	117

Fallecidos:

Gastro enteritis	—
Atrepsia	—

Servicios complementarios

Tratamiento por inyectables:	
Núm. de inyecciones hipodérmicas aplicadas	98
Intervenciones operatorias	15
Núm. de visitas a adultos por razón de lactancia mixta	62
Vacunaciones.	58
Análisis de orina	9
Certificados.	35
Total	277

Total de servicios prestados. 665

Servicios prestados en el dispensario de Gracia, Dr. Cosp

LACTANCIA ARTIFICIAL Y MIXTA

Niños inscritos el 1.º de mes.	—
Ingresados durante el mes.	—
Bajas por distintos conceptos.	—
Inscritos el último de mes.	—
Pesadas practicadas.	36
Consultas.	—

LACTANCIA VIGILADA

Niños inscritos	—
Examen de leche.	—
Consulta general.	—
Niños pesados.	—
Vacunaciones	—

Servicios prestados en el dispensario de S. Martín, Dr. Fontanills

Niños inscritos durante el mes	—
Pesadas practicadas.	45

Sección de toco-ginecología

Tocología

Embarazadas que han ingresado durante el mes actual, primíparas	50
Embarazadas que han ingresado durante el mes actual, múltiparas	98
Embarazadas que han ingresado durante el mes actual, puerperales	—
Embarazadas que han ingresado en meses anteriores, primíparas	25
Embarazadas que han ingresado en meses anteriores, múltiparas	116
Embarazadas que han ingresado en meses anteriores, puerperales.	—

Ginecología

Enfermas ingresadas durante el mes actual.	12
Id. en meses anteriores.	8
Número de visitas practicadas en la Sección	216

Servicios tocológicos practicados a domicilio

Placenta previa	—
Aplicaciones de fórceps.	2
Versión podálica	—
Extracción manual del feto por presentación de nalgas	—
Extracción manual de la placenta	—
Visitas a embarazadas	—
Id. a puerperas	5
Inyecciones de aceite gris.	5
Versión maniobras externas.	—

Total de servicios practicados durante el mes. 515

Servicio Tocológico

Resumen estadístico de los servicios tocológicos prestados por las Comadronas municipales

Clasificación de las parturientas:

Primíparas	29
Multiparas.	113
Casadas	122
Viudas	—
Solteras	20
Menores de 20 años	9
De 20 a 30 id.	71
Id. 30 a 40 id.	58
Id. 40 a 50 id.	4
Mayores de 50 id.	—

Clasificación de los partos:

De término	139
Prematuros	3
Simples	140
Gemelares.	2
Eutócicos	137
Distócicos.	5
Abortos.	—

Clasificación de los recién-nacidos:

Varones	79
Hembras	65
Nacidos vivos	141
Id. muertos	3
Con vicios de conformación.	—
De peso inferior a 2,500 gramos	—
Id. 2,500 a 3,000 gramos	—
Id. 3,000 a 3,500 id.	—
Id. 3,500 a 4,000 id.	—
Id. 4,000 a 4,500 id.	—
Id. 4,500 a 5,000 id.	—
Id. peso superior a 5,000 gramos	—
En presentación de vértice	140
Id. id. de nalgas	3
Id. id. de cara	—
Id. id. de hombro.	1

Alumbramiento:

Espontáneo	138
Artificial	4

Puerperio:

Normal	137
Patológico.	5

Instituto de la Habitación Popular

El Instituto de la Habitación Popular, Comisión Autónoma creada por el Excmo. Ayuntamiento, abre un concurso para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de casas baratas, en cuyo concurso regirán las siguientes

BASES

I

Los terrenos que se ofrezcan al Instituto de la Habitación Popular deberán estar situados dentro del término municipal de Barcelona y de los pueblos colindantes.

II

No se limita la capacidad de las ofertas, pero el Instituto de la Habitación Popular se reserva la facultad de adquirir la totalidad o sólo una parte de las superficies ofrecidas.

III

Los terrenos que se ofrezcan y fueren adquiridos deberán hallarse libres de cargas o gravámenes en el día de la firma de la escritura de adquisición, siendo de cuenta de los propietarios la liberación y cancelación de los existentes, en el Registro de la Propiedad.

IV

Con las proposiciones deberán acompañarse planos u otros documentos, mediante los cuales se facilite el conocimiento de las condiciones de las ofertas respecto a lindes, situación referida a zonas edificadas, su capacidad, vías de comunicación, abasto de aguas, desagües, plazas, mercados, escuelas, etc., y demás elementos que deben tenerse en cuenta para establecer las mejores condiciones de vida urbana.

V

Las ofertas podrán hacerse separadamente por pertenencias de diversos propietarios.

VI

El plazo para la presentación de proposiciones será de dos meses, contaderos desde el siguiente día al de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial* de la provincia.

VII

Las proposiciones y documentos con las mismas acompañados, deberán presentarse en la Secretaría del Instituto, sita en el despacho de la Sección de Fomento, en las Casas Consistoriales, durante el plazo del concurso, y horas de diez a una, dentro de sobre cerrado,

en cuyo anverso deberá leerse: «Proposición para el concurso de terrenos destinados a casas baratas».

VIII

Finalizado el plazo del concurso, el Instituto de la Habitación Popular procederá, en la primera reunión que celebre, a la apertura de las proposiciones presentadas, haciendo constar en el acta que se levantará, todas las ofertas presentadas. El Instituto se reserva la facultad, para el más completo estudio de las proposiciones, de pedir cuantos datos, informes y antecedentes estime conveniente respecto a cada proposición, y el Instituto resolverá en la forma que estime procedente lo que viere convenirle, reservándose su libertad de acción, incluso para rechazarlas todas si no las cree admisibles por sus precios o condiciones de los terrenos, sin derecho, por parte de los propietarios, a indemnización de ninguna clase.

IX

Siendo propósito del Instituto de la Habitación Popular la construcción de casas de alquiler, de varios pisos, dentro de núcleos de población, y de casas para una sola familia en sitios aislados, los propietarios de terrenos destinados a propósito para unas u otras construcciones, deberán tener en cuenta que los precios máximos no podrán exceder de 2 pesetas palmo en el primer caso y de 0'50 pesetas en el segundo.

Toda oferta que exceda de estos tipos será de plano rechazada.

X

Los propietarios que tomen parte en el concurso vendrán obligados a sostener las ofertas consignadas en sus proposiciones por durante un plazo mínimo de seis meses a contar desde el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

XI

Los propietarios que presentaron proposiciones en el concurso abierto por el Excmo. Ayuntamiento en el año 1914, para la adquisición de terrenos con destino a casas baratas para obreros, podrán reproducir o modificar sus ofertas, mediante la presentación de la correspondiente instancia, durante el plazo del concurso objeto del presente anuncio.

Subastas y Concursos

SUBASTAS

ANUNCIADAS :

El día 25 de Abril, a las once de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta relativa a los trabajos de instalación de tres tuberías de acero

asfaltado para dejar libre de servidumbre las parcelas del Torrente de Parellada, emplazándolas en la nueva calle continuación de la de Sócrates, bajo el tipo de 7,431'94 pesetas. El pliego de condiciones, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Secretaría Municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.



Se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de fajas adoquinadas en el trayecto de la calle de Cortes comprendido entre la Plaza de España y la calle de Aribau, bajo el tipo de 138,487'20 pesetas.

La subasta, cuyo pliego de condiciones, junto con los demás documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Ensanche de la Secretaría Municipal, se celebrará en el Salón de Ciento, el día 9 de Mayo, a las doce de la mañana.



El día 11 de Mayo, a las doce de la mañana y también en el Salón de Ciento, se celebrará la subasta relativa a la construcción y conservación, durante el período de quince años forzosos y cinco voluntarios, de un pavimento de asfalto monolítico en el trayecto de la calle de Cortes que media entre la Plaza de España y la calle de Viladomat, bajo el tipo de 262,275'24 pesetas. En la citada Sección de Ensanche se halla de manifiesto, junto con los demás documentos, el pliego de condiciones por el que se registrará la indicada subasta.

CONCURSOS

ANUNCIADOS :

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 8 del mes actual, se anuncia al público la venta, por concurso, de papel inútil procedente de servicios de consumo, bajo el tipo de 10 pesetas por cada cien kilogramos, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado de Ingresos de la Sección de Hacienda de la Secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficina, desde el día 17 del actual hasta después de hecha la adjudicación.

Para la celebración del expresado concurso se observarán las siguientes reglas :

1.^a Las proposiciones no podrán ser inferiores a 10 pesetas por cada cien kilogramos de papel, quedando fuera de concurso las que no llevasen este tipo.

2.^a Los proponentes acompañarán a su proposición escrita en papel de una peseta, la cédula personal y el resguardo del depósito a que se refiere la condición 5.^a

3.^a Los pliegos cerrados se presentarán en el referido Negociado de Ingresos durante las horas laborables, dentro del plazo de diez días naturales, a contar del día 18 del corriente. «Los pliegos deberán contener en el exterior de la carpeta el nombre y el domicilio del proponente y la indicación del objeto del pliego.»

4.^a A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitu-

ción del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 1,000 pesetas en la Depósito Municipal, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo proponente no acredite haber verificado este depósito.

5.^a Terminado el plazo señalado para la presentación de pliegos, la Comisión de Consumos, con citación de los proponentes con veinticuatro horas de anticipación por lo menos, procederá a la apertura de los pliegos y adjudicará el servicio al mejor postor, y devolviéndose en el acto a los demás proponentes el depósito provisional si no reclaman contra la adjudicación hecha.

Se abre concurso para la inversión de la cantidad de 500 pesetas que figura en el Presupuesto para los padres de doce hijos, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Se abre un concurso público entre vecinos de Barcelona para la entrega de la cantidad que figura en Presupuesto para los padres de doce hijos, en totalidad o en partes, como mejor estime la Comisión.

2.^a Sólo podrán tomar parte en el concurso el padre

o madre con doce o más hijos, vivientes en su compañía al tiempo del concurso.

3.^a De los doce o más, deben haber nacido en Barcelona seis por lo menos.

4.^a El premio se adjudicará al padre o madre que lo merezca a juicio de la Comisión, que propondrá la solución al Excmo. Ayuntamiento.

5.^a La Comisión tendrá en cuenta para juicio, principalmente, y aparte de otras circunstancias, que se puedan justificar, el cuidado de los padres en atender a la salud, limpieza, educación e instrucción de los hijos, a la escasez de medios con que para ello cuenta, a los de su familia y a la buena conducta de los padres y al mayor tiempo de residencia en la ciudad.

6.^a No será precisa la presentación de las partidas de nacimiento de los hijos, pero la Comisión podrá practicar cualquier comprobación que estime necesaria.

7.^a Los padres que soliciten el premio podrán presentar sus instancias en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días naturales, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, en horas hábiles.

8.^a No se concederá premio a los padres que lo hayan tenido en anteriores concursos.

Albergues nocturnos Municipales

CUADRO ESTADÍSTICO. — INGRESADOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1917

		EDAD			ESTADO			NATURALEZA			Albergados	Estancias	
		Hasta 25 años	De 25 a 50	Mayores de 50	Solteros	Casados	Viudos	De la prov. ^a	Del Reino	Extranjero			
Cid . . .	Hombres	De nuevo ingreso.	10	9	2	16	2	5	5	15	5	21	
		Reingresados . . .	5	34	36	41	9	25	23	50	—	75	
		TOTAL	15	43	38	57	11	26	26	65	5	94	2,002
Rocafort	Hombres	De nuevo ingreso.	11	21	8	51	5	6	9	24	7	40	
		Reingresados . . .	50	120	49	140	50	24	59	155	7	199	
		TOTAL	41	141	57	171	55	35	68	157	14	239	4,276
	Niños.	De nuevo ingreso.	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	
		Reingresados . . .	—	—	—	—	—	—	1	2	—	5	
		TOTAL	—	—	—	—	—	—	3	—	4	102	
		Id. del albergue . .	41	141	57	171	55	35	69	160	14	243	4,578
Santa Catalina	Mujeres	De nuevo ingreso.	4	10	10	8	4	12	8	16	—	24	
		Reingresadas . . .	4	29	55	20	8	58	27	59	—	66	
		TOTAL	8	39	45	28	12	50	35	55	—	90	1,604
	Niñas.	De nuevo ingreso.	—	—	—	—	—	—	1	5	—	4	
		Reingresadas . . .	—	—	—	—	—	—	5	6	—	9	
		TOTAL	—	—	—	—	—	—	9	—	13	210	
		Id. del albergue . .	8	39	45	28	12	50	59	61	—	105	1,814
		TOTAL GENERAL.	62	225	158	256	56	111	154	289	17	440	8,194

Distribución de fondos

por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones del mes de **Marzo de 1917** y anteriores ha acordado este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS			TOTAL	
		De pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento	De pago diferible	Voluntarios		
		Pesetas	Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	525,000	5,000	»	530,000	
2.º	Policía de seguridad	160,000	5,000	»	165,000	
3.º	Policía urbana y rural.	180,000	5,000	»	185,000	
4.º	Instrucción pública.	150,000	10,000	»	160,000	
5.º	Beneficencia	£0,000	2,000	»	92,000	
6.º	Obras públicas	100,000	»	»	100,000	
7.º	Corrección pública.	10,000	»	»	10,000	
8.º	Montes	»	»	»	»	
9.º	Cargas	100,000	»	»	100,000	
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	»	
11.º	Imprevistos	10,000	»	»	10,000	
		1.125,000	27,000	»	1.152,000	
12.º	Resultas ordinarias.	1.000,000				
	Id. Empréstito	500,000	1.500,000	»	1.500,000	
	Id. Reforma		»	100,000	100,000	
	Ensanche corriente.		800,000	»	800,000	
	Resultas ordinarias.	800,000	1.000,000	»	1.000,000	
	Id. Empréstito	200,000				
	TOTALES.		4.225,000	127,000	»	4.352,000

Ceremonial

DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES DE LA ALCALDÍA Y ACTOS OFICIALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

11 de Marzo. El Excmo. Sr. Alcalde, Marqués de Olérdola, delegó al Iltre. Sr. Concejal D. José Cirera para asistir a la función religiosa que la Comisión Universitaria de Santo Tomás de Aquino celebró en la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario de los PP. Dominicos.

11 de Marzo. Los Iltres. Sres. Soler, Jover, de Llanza, Rovira, de Riba y Puig Alfonso asistieron a la fiesta religiosa de las Santas Misiones que se celebró en la Santa Iglesia Catedral.

13 de Marzo. Los Iltres. Sres. Pagés, Lasarte, Fusté, Busquets, Gili, de Mesa, Cirera, Llopis y Puig Alfonso, presididos por el Excmo. Sr. Alcalde, Marqués de Olérdola, asistieron a la entrega del premio a la Casa Editorial Seguí.

14 de Marzo. El Ayuntamiento en Corporación asistió a la «Festa de la Música Catalana» que se celebró en el Palau de la Música Catalana. Concurrieron los Iltres. Sres. Planas (Secretario), Busquets, Cirera, Llopis, Balañá, Martí Ventosa, de Riba y Puig Alfonso, presididos por el Excmo. Sr. Alcalde, Marqués de Olérdola.

15 de Marzo. El Iltre. Sr. Teniente de Alcalde D. José Grañé, asistió, en representación del Ayuntamiento, a la fiesta de Santa Madrona que se celebró en la Iglesia parroquial de Santa Madrona.

Deuda Municipal

AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS

Verificada el día 15 del corriente la extracción de números para la amortización de obligaciones de los Empréstitos que tiene emitidos este Municipio, con

arreglo a las tablas amortizadoras, anúnciase al público el resultado siguiente :

Emisión de 1.º de Enero de 1906, Serie A.
Sorteo número 45, de 10 títulos

Del 26,501 al 26,510

Emisión de 15 de Mayo de 1906, Serie B.
Sorteo número 38, de 100 títulos

Del 105,401 al 105,500

Emisión de 1.º Octubre 1913, 2.ª ampliación, Serie B.
Sorteo número 15, de 10 títulos

Del 233,051 al 233,060

Emisión de 1.º Enero 1916, 3.ª ampliación, Serie B.
Sorteo número 5, de 10 títulos

Del 248,921 al 248,930

Emisión de 1.º de Enero de 1908, Bonos de la reforma
Sorteo número 17, de 200 títulos

Del 12,101 al 12,200
Del 45,601 al 45,700

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 43 del Contrato de la Reforma Interior de esta ciudad, esta Alcaldía ha procedido a la amortización e inutilización por medio del taladro, quedando, por tanto, fuera de la circulación 24 Bonos de la Reforma de los siguientes números : 58,193 a 58,205, adquiridos en Bolsa, y 4,076, 7,099, 26,623, 37,661, 41,853, 56,076, 64,160, 64,161 y 64,218, recibidos en pago de solares de la Sección 1.ª de la Granvía Layetana, vendidos en pública subasta.

Archivo Municipal

Publicaciones recibidas:

PUBLICACIONES DE LA JUNTA DE CIENCIAS NATURALES DE BARCELONA. — 1917. — (Musei Barcinonensis Scientiarum Naturalium Opera. — Series zoologica) :

I. — *Instruccions per a la preparació i envió de Mamífers amb destí al Museu*, per J. B. d'Aguilar-Amat

i Banús, Encarregat del Departament de Zoologia del Museu Martorell.

V. — *Instruccions per a la recollecció de Moluscs terrestres i d'aigua dolça*, per a Bofill i Poch, Director del Museu.

VII. — *Les serps de Catalunya*. — Nota Monográfica, per Joaquim Maluquer i Nicolau, Agregat a la secció herpetològica.

Pisos por alquilar

NOTA DE LOS PISOS QUE SE HALLAN POR ALQUILAR EL DÍA 12 DE ENERO DE 1917

Districtos	Bajos	Tiendas	Entresuelos	Principales	Primeros	Segundos	Terceros	Cuartos	Quintos	
1.º	2	4	1	4	4	2	1	1	—	16
2.º	1	5	2	14	6	5	2	3	—	38
3.º	—	19	9	11	24	14	5	5	—	85
4.º	7	23	8	10	17	11	6	5	—	87
5.º	—	2	3	1	2	4	3	1	—	16
6.º	6	11	3	5	10	6	11	3	—	55
7.º	2	16	4	4	2	1	3	1	—	33
8.º	31	7	—	4	19	13	1	—	—	75
9.º	—	4	—	2	1	—	—	—	—	7
10.º	1	7	—	3	3	1	1	—	—	16
Totales	50	98	30	55	88	57	31	17	—	426

MAYORDOMÍA

Relación de los objetos hallados y depositados en esta Sección

Varias llaves. — Un boá de piel, negra. — Un pendiente, forma arete, al parecer de oro. — Un monedero de charol, forma cartera. — Un monedero de piel, conteniendo una pequeña cantidad en metálico. — Otro monedero de piel, conteniendo tres llaves y una polvera. — Una licencia del Ejército, a nombre de Francisco Roig. — Un monedero de piel, negra, para señora, conteniendo un telegrama, céntimos y dos llavines. — Una cadena y una medalla de metal dorado. — Un depósito de bencina, para farol de automóvil. — Un bolso de piel, para señora, conteniendo dos pañuelos, dos pares de guantes, tres monedas de plata extranjeras, un recibo del Crédit Lyonnais y otros objetos.

Lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil.

Brigadas Municipales

INTERIOR

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
156	Cementerios	120	36	156	Construcción de varias sepulturas de preferencia y arcos-cuevas. Reparación y conservación de vías y paseos. Limpieza de los mismos. Construcción de un grupo de nichos, reparación y limpieza. Reparación de la admisión y limpieza de vías. Reparación, conservación y limpieza.	Cementerio del Sud-Oeste. Id., fd. Id., fd. Cementerio de San Andrés. Cementerio de Sans. Cementerio del Este.
257	Conservación de vías públicas	193	59	257	Limpia y arreglo. Arreglo del empedrado. Colocar bordillo. Repaso del empedrado. Arreglo de baches	Camino del Gas, calles de Argüelles, Las Corts, Robreño, plaza de la Bonanova, calles de la Legua. Culebra, Vich. Doctor Sampons, San Adrián San Andrés, Rieras de Horta y de San Andrés. Calles de Bilbao, Castaños, Sans, y del Mar. Calle de Sócrates. Calle de Xuclá. Calle del Carmen.
288	Limpieza y riegos	180	108	288	Limpieza y riegos.	Varias calles.
39	Talleres Municipales	38	1	39	Carpinteros. Herreros. Carreros. Cuberos. Pintores. Lampistas.	Varios trabajos para las brigadas. Luciar y acerar herramientas y arreglo de carri-cubas. Reparar carri-cubas, carretillas y labrar madera para ruedas. Reparar cubos y cubas. Pintar carri-cubas. Trabajos varios.
740	. . . SUMAS Y SIGUE	536	204	740		

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
740	SUMAS ANTERIORES	536	204	740		
64	Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento y demás edificios municipales	56	8	64	Obras de reforma y reparación en diversos edificios municipales.	Casas Consistoriales. Mataderos General y de San Martín. Mercado de la Concepción. Jardines del Parque, varias secciones. Línea fiscal (Prat). Fielato del Bogatell. Tenencia de Alcaldía del distrito IV. Almacenes de las calles de Lull y de Wad-Ras.
6	Conservación y reparación de las construcciones, paseos y arroyos del Parque	5	1	6	Trabajos de reforma en la pajarera-palomar. Arranque de hierros viejos. Limpieza de paseos y arroyos.	Parque. Parque. Parque.
62	Conservación de los jardines y arbolado	59	3	62	Trabajos de plantación, replantación, limpia y expurgo, en los jardines y arbolado municipales.	Bellas Artes. Colegio del Paseo de San Juan. Matadero General. Junta de Ciencias Naturales. Con los podadores. Arbolado del Parque: varias secciones. Viveros de las calles de Moncada y de Wad-Ras. Plazas de Palacio, Medinaceli, Real, Centro, Rosés, Bonanova y de la Cruz.
22	Entretenimiento de fuentes y cañerías	22		22	Servicio de agua del Parque. Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes. Conservación y limpieza de máquinas elevatorias de agua y bocas de incendio.	En toda la Zona del Interior, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes, máquinas elevatorias de agua y bocas de incendio. Reparación de fuentes en las calles de Santa Coloma-Virgili, Grau y Torres-San Carlos, Madrazo-Prim, Muntaner-Párroco Ubach, Muntaner-Travesera, plaza del Rey, calles de Amílcar-Santa Eulalia, plaza de Nadal y calles de Ramón Batlle-San Andrés. Conservación de los grifos del Matadero General.
31	Conservación del alcantarillado	29	2	31	Construcción de dos albañales. Limpia de albañales. Reparación de una bóveda de la cloaca. Pelotón de limpia de imbornales.	Carretera de Horta. Calle de Santa Madrona. Calle de San Bertrán. Calles del Arco del Teatro, Guardia Este, Montserrat y Mediodía.
25	Podadores (eventual)	25		25	Trabajos de poda y expurgo en el arbolado del Interior y Ensanche.	Calle de Ganduxer. Distrito I
950	SUMAS TOTALES	732	218	950		

ENSANCHE

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
142	Conservación de firmes.	115	29	142	Limpia, arreglo, abrir caja para el empedrado y conservación del empedrado de la calle de Pelayo.	Calles de Llull, Cataluña, Pujadas, Cerdeña, Marina, Gerona, plaza de Blasco de Garay, calles de la Industria, Llobet, Emengarda, Riera de Magoria, calle de Pedro IV, carretera de la Sagrera a Horta y camino de la Verneida.
17	Entretenimiento de fuentes y cañerías . . .	17		17	Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones particulares de agua. Reparación, instalación, y limpieza de fuentes y conservación y limpieza de bocas de incendio.	En toda la Zona de Ensanche, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes y bocas de incendio. Reparación de fuentes en las calles de Ronda de la Universidad-Pelayo, Independencia-Wad-Ras, Pasaje de Santa Eulalia-Industria, Pujadas-Independencia, Triunfo-Almogávar, Cataluña-Pujadas, Tamarit-Calabria, Cataluña-Enna, Roger de Flor-Industria, Castillejos-Ali-Bey, Dos de Mayo-Provenza y plaza de la Universidad.
159	. . . SUMAS . . .	150	29	159		

CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

Asistencia Médica en los Dispensarios

SERVICIOS PRESTADOS DESDE EL 25 DE FEBRERO AL 1.º DE MARZO DE 1917

LOCALES	Heridos auxiliados	Operaciones practicadas	Visitas gratuitas en el local	Visitas a domicilio	RECONOCIMIENTOS		Certificaciones. Informes	Auxilios a embriagados	Vacunaciones	Servicios varios	TOTALES PARCIALES
					A personas	A idem alienadas					
Dispensario Casas Consistoriales . . .	6	—	165	3	44	—	44	2	52	—	316
» Barceloneta	10	16	300	8	12	—	30	2	32	6	416
» Hostafranchs	16	4	162	3	42	—	42	1	95	5	370
» Santa Madrona	20	20	400	27	—	—	352	10	300	52	1,181
» Universidad	30	9	704	5	90	—	90	6	83	67	1,084
» Parque	2	—	67	—	10	—	68	—	76	5	228
» Gracia	11	6	277	1	—	—	30	1	110	15	451
» San Martín	7	2	259	—	18	—	7	—	31	—	324
» Taulat	9	7	303	8	11	1	17	2	14	11	383
» San Andrés	12	—	149	—	18	—	11	2	69	12	273
» Sans-Las Cortes	3	—	190	2	12	—	32	—	42	4	285
» San Gervasio	1	—	69	—	21	—	19	—	9	1	120
TOTALES GENERALES.	127	64	3,045	57	278	1	742	26	913	178	5,431

Oficina de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

(Sección IV del Cuerpo Médico Municipal)

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES POR CAUSAS, Y POR DISTRITOS MUNICIPALES, OCURRIDAS EN BARCELONA EN Febrero de 1917

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	DISTRITOS MUNICIPALES										Nosocomios	No bien es- pecificados	RESUMEN		
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.			V.	H.	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	1	5	—	5	5	5	9	2	1	2	9	—	10	28	38
Tifus exantemático	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Viruela	1	—	—	—	1	—	—	—	2	—	1	—	5	2	5
Sarampión	1	5	1	5	11	2	17	2	1	—	—	—	20	21	41
Escarlatina	1	—	—	—	—	1	—	—	1	1	—	—	2	2	4
Coqueluche	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
Difteria y crup	1	—	1	—	4	2	2	1	1	—	7	—	12	7	19
Gripe	5	5	2	2	2	2	2	5	1	—	2	—	10	12	22
Cólera asiático	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cólera nostras	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
Otras enfermedades epidémicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tuberculosis pulmonar	5	7	1	10	18	14	21	5	7	4	59	—	68	61	129
Id. de las meninges	—	—	—	—	5	4	5	—	1	—	1	—	7	5	12
Otras tuberculosis	1	—	—	—	—	2	—	2	1	—	5	—	8	5	11
Sífilis	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	8	—	5	4	9
Cáncer y otros tumores malignos	2	2	4	7	5	6	6	1	4	2	16	—	21	54	55
Meningitis simple	5	6	5	6	6	10	12	5	5	4	1	—	25	51	59
Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebral	7	15	8	9	12	11	19	19	5	8	11	1	44	79	125
Enfermedades orgánicas del co- razón	15	15	15	24	19	26	29	26	16	15	29	—	100	125	225
Bronquitis aguda	8	8	5	6	22	8	25	2	4	4	—	—	50	58	88
Id. crónica	2	5	1	4	5	5	11	2	—	1	5	—	19	18	37
Pneumonía	5	7	5	9	9	10	14	8	6	7	17	—	51	44	95
Otras enfermedades del aparato respiratorio	17	21	15	16	42	52	58	55	17	17	51	—	150	149	299
Afecciones del estómago (menos cáncer)	—	—	—	—	1	2	—	1	—	—	5	—	6	1	7
Diarrea y enteritis	—	2	2	—	9	2	6	2	2	5	2	—	15	19	32
Id. en menores de dos años	4	1	2	4	15	5	4	—	2	1	24	—	35	25	60
Hernias, obstrucciones intesti- nales	1	4	5	—	1	2	—	—	—	—	4	—	9	6	15
Cirrosis del hígado	1	2	—	—	—	2	—	1	—	1	2	—	4	5	9
Nefritis y mal de Bright	4	2	—	6	6	8	5	5	1	2	9	—	24	22	46
Otras enfermedades de los riñ- ones, de la vejiga y sus anexos	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	5	—	5
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	2	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	1
Otros accidentes puerperales	—	—	1	1	—	—	1	—	1	—	—	—	—	4	4
Debilidad congénita y vicios de conformación	—	1	1	1	2	1	—	4	1	2	4	—	8	9	17
Debilidad senil	4	1	—	2	2	—	5	5	—	—	1	—	4	12	16
Muertes violentas	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	10	—	9	5	12
Suicidios	—	1	—	1	—	—	—	—	1	—	5	—	4	2	6
Otras enfermedades	4	5	4	18	14	21	22	15	8	7	51	—	69	78	147
Enfermedades desconocidas o mal definidas	1	5	—	5	—	2	1	1	—	—	6	—	9	8	17
TOTAL GENERAL	86	114	71	156	210	184	269	141	89	85	285	1	807	860	1,667

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras		
558	468	65	50	1,119	51	26	9	5	91	1,667

Demografía Médica de Barcelona

ESTADO DE LOS ENFERMOS ASISTIDOS EN SUS DOMICILIOS POR LOS SEÑORES FACULTATIVOS DEL CUERPO MÉDICO MUNICIPAL, DURANTE EL MES DE Febrero de 1917

ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS		Clasificación de los asistidos por edades y periodos de la vida																		TOTALES PARCIALES			
		Modificación		1.ª Dentición		Transición		2.ª Dentición		Pubertad		Nubilidad		Virilidad		Virilidad des- cendente		Senectud				Decrepitud	
		Hasta 5 meses		De más de 5 me- ses a 3 años		De más de 3 a 6 años		De más de 6 a 13		De más de 13 a 20		De más de 20 a 25		De más de 25 a 40		De más de 40 a 60		De más de 60 a 80				De más de 80 años	
		V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			V.	H.
Viruela	Altas	—	—	3	2	1	1	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	4
	Muertos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Tratamiento	—	—	1	1	1	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	1
Sarampión	Altas	2	1	59	54	40	31	17	11	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	118	99
	Muertos	—	—	3	3	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4
	Tratamiento	—	—	22	18	9	15	1	5	2	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	34	37
Escarlatina	Altas	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
	Muertos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Tratamiento	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
Angina y Laringi- tis diftérica	Altas	—	—	1	1	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	5
	Muertos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Tratamiento	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Coqueluche	Altas	—	—	2	2	2	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4
	Muertos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Tratamiento	—	1	3	1	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4
Enfermedades ti- foideas	Altas	—	—	—	—	1	—	1	1	—	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	5	5
	Muertos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Tratamiento	—	—	—	—	—	—	1	2	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	2	2
Enfermedades puerperales	Altas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Muertos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Tratamiento	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Intermitentes pa- lúdicas	Altas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	1	1	—	—	—	—	2	2
	Muertos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Tratamiento	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sífilis	Altas	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	1	1	2	5	4	2	—	—	—	—	12	8
	Muertos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Tratamiento	—	—	—	1	—	—	—	—	6	—	18	1	27	2	7	2	—	—	—	—	58	6
Grippe	Altas	—	—	8	10	5	4	12	8	14	—	2	6	24	35	18	22	7	7	—	—	88	92
	Muertos	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Tratamiento	—	—	3	2	—	—	1	4	—	3	—	1	6	17	2	12	6	7	1	—	19	46
Tuberculosis	Altas	—	—	—	—	—	—	1	1	5	7	2	5	7	5	6	3	—	3	—	—	19	24
	Muertos	—	—	—	—	—	—	—	—	1	2	2	1	2	—	1	3	—	—	—	—	6	6
	Tratamiento	—	—	—	—	1	3	1	8	15	7	7	21	26	11	15	1	3	—	—	—	51	68
Otras enfermeda- des infecciosas y contagiosas	Altas	1	1	4	3	3	3	7	6	6	5	7	2	2	5	1	5	—	2	—	—	31	32
	Muertos	—	—	1	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	5
	Tratamiento	—	—	1	1	2	2	3	5	7	4	4	4	4	4	1	—	—	1	—	1	23	19
TOTALES PARCIALES.		3	3	112	103	65	65	50	41	53	39	45	29	96	103	52	66	14	23	2	—	492	472
Enfermedades co- munes	Altas	12	7	91	89	74	65	80	77	87	75	49	53	119	187	105	140	60	60	5	6	680	759
	Muertos	4	2	15	16	3	3	3	4	1	—	1	—	—	—	6	9	6	19	1	2	40	57
	Tratamiento	4	5	91	83	70	49	75	82	58	81	35	76	102	207	119	189	61	85	6	6	619	856
TOTALES PARCIALES.		20	14	197	188	147	117	156	163	146	157	84	130	222	387	250	338	127	164	10	14	1,339	1,672

RESUMEN

Totales de enfermedades infecciosas	3	3	112	103	65	65	50	41	53	39	45	29	96	103	52	66	14	23	2	—	492	472
Totales de enfermedades comunes	20	14	197	188	147	117	156	163	146	157	84	130	222	387	250	338	127	164	10	14	1,339	1,672
Totales generales	25	17	309	291	212	182	206	204	199	196	129	159	318	490	282	404	141	187	12	14	1,831	2,144

Visitas hechas a estos enfermos, 18,213; han pasado a los Hospitales, 36; han pasado a la asistencia particular, 5; han pasado a lo Asilos, 0; operaciones practicadas, 0; certificaciones libradas, 129; inyecciones de suero y otros medicamentos, 54; servicios prestados por lo auxiliares prácticos, 163; servicios prestados por los señores Dentistas, 1,768.